

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA EN VIRTUD DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-312-1-AMP-2015, PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD EN LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL”

CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN	1
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	10
2.1 OBJETO	10
2.2. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:	10
2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	11
2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	13
2.5. PLAZO	13
2.6. FORMA DE PAGO	14
2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN	15
2.8. ESPECIFICACIONES ADICIONALES DE LA ENTREGA	15
2.9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	15
2.10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	15
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN	16
4. PRESUPUESTO OFICIAL Y ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL VALOR DEL PRESUPUESTO	16
4.1. PRESUPUESTO OFICIAL	18
5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES	22
6. ANÁLISIS DE GARANTÍAS	22
7. SUPERVISIÓN	25
8. SUJECCIÓN A ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO	26

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...”, para cumplir con el mandato constitucional, la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. promueve que las administraciones locales se fortalezcan en términos de capacidad de gestión, **generando respuestas oportunas, eficientes, eficaces y confiables a la comunidad**; y en este sentido, estableció dentro de las facultades de los Alcaldes Locales la competencia para contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para garantizar el normal funcionamiento de la Alcaldía Local y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS” 2016-2020”, las cuales se materializan a través de proyectos.

La Alcaldía Local de Bosa en el marco del Decreto Ley 1421 de 1993, es una dependencia de la Secretaría de Gobierno que se encarga de la acción administrativa del Distrito en la localidad, una de las veinte (20) localidades en las que está dividida la ciudad de Bogotá. Sin embargo, en el marco de la política de descentralización, más que una dependencia y así no exista una norma jurídica que lo sustente, las Alcaldías Locales son el centro de contacto más cercano del ciudadano con la Administración Distrital, con el que se busca una mejor prestación de los servicios del Gobierno de la ciudad.

Las Alcaldías Locales desarrollan dos grandes áreas de trabajo; una relacionada con la gestión del desarrollo local asociada a la inversión en servicios como salud, educación, cultura, recreación y deporte. Otra, es la relacionada con los temas de convivencia y justicia en los territorios.

De conformidad al Decreto Distrital 101 de 2010, "por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones", la misión de las Alcaldías Locales es la de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Así mismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos. Lo anterior, teniendo en cuenta que las Alcaldías Locales hacen parte del Sector Gobierno Seguridad y Convivencia que tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la convivencia y seguridad ciudadana, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital.

En relación con lo antes descrito, las Alcaldías Locales dentro de sus funciones administrativas establecidas en el Decreto antes mencionado, deben desarrollar los procesos de gestión pública requeridos para el cumplimiento de sus funciones misionales y de las funciones de los Alcaldes o Alcaldesas Locales. Es a partir, de esta función otorgada por la normatividad vigente, que la Alcaldía Local de Bosa requiere: doce (12) vehículos Panel tipo 1 (seis) y Panel Tipo 2 (Seis) (Para las localidades que cuenta con una malla vial óptima, terrenos sin pendientes pronunciadas y vías de fácil acceso), equipo automotor que debe contar con todo el equipamiento necesario (accesorios y espacios relacionados en la ficha técnica) para satisfacer de manera integral los requerimientos del servicio.

Es entonces, que para garantizar la mejor utilización de los recursos en materia de inversión dirigida a la comunidad, es necesario que las entidades del Estado de los diferentes niveles y sectores que hacen presencia en el nivel local y las distintas instancias de coordinación que fueron creadas para garantizar la real y efectiva entrega de bienes y servicios a los habitantes de la localidad, coordinen actividades que apoyen al Alcalde Local para que se cumplan con las metas del Plan de Desarrollo Local.

Que el Plan de Desarrollo Local de Bosa, denominado "Bosa Mejor para todos: innovadora, educada y competitiva", adoptado mediante Acuerdo No. 003 del 16/09/16, que establece que: **se realizarán cuatro (4) DOTACIONES para la seguridad.**

Que el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión N° 1346 denominado Convivencia ciudadana para una Bosa más segura para todos en la localidad cuyo objetivo general es **Mejorar la seguridad y la convivencia en la Localidad a través de la combinación de una estrategia multimodal sustentada en la corresponsabilidad tanto de las instituciones del Estado a nivel local como de la ciudadanía, que considere la introducción de recursos tecnológicos y RENOVAIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR** (dotación de Vehículos de Vigilancia y Motos para la Policía de la Localidad), para la seguridad en sitios críticos priorizados en los 79 CUADRANTES, el fortalecimiento de los Frentes de Seguridad Local, el impulso de acciones con enfoque diferencial asociadas a la generación de una cultura de paz desde lo local, la promoción de la convivencia ciudadana y la cultura ciudadana en perspectiva de la consolidación del Sistema Local de Justicia de Bosa como garantía para el acceso a la justicia, y la generación de cultura ciudadana frente al buen trato de los animales de compañía de la localidad. .

Por su parte, los Fondos de Desarrollo Local deberán desarrollar el programa de “Seguridad y Convivencia para Todos” a través de los diferentes Proyectos de Inversión, cuya meta apunta entre otros a realizar dotaciones para seguridad, proyectos que se enuncian a continuación:

Bajo ese contexto, se requiere adquirir equipo automotor para fortalecer las capacidades operativas y administrativas de las Alcaldías Locales del Distrito Capital de Bogotá, ya que mediante escrito radicado No. 20195410744441 de fecha 26 de noviembre de 2019, el Brigadier General Hoover Alfredo Penilla Romero Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, realiza alcance al requerimiento Equipo Automotor Fondos de Desarrollo Local y solicita se efectúe la adquisición de los vehículos automotores que se relacionan a continuación:

ÍTEMS	CANT.
Vehículo Especial Panel Tipo 1	6
Vehículo Especial Panel Tipo 2	6

Necesidad que es soportada por parte de la Policía Metropolitana en el documento denominado Diagnóstico y Justificación Equipo Automotor, así:

“(…)

En el marco del Convenio Interadministrativo 903 de 2018, suscrito entre la Policía Nacional, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y los Fondos de Desarrollo Local, el cual tiene por objeto “*Aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, la Policía Nacional de Colombia y los Fondos de Desarrollo Local de que suscriben el presente documento, para fortalecer las acciones de seguridad en las localidades de Bogotá Distrito Capital*”.

En ese entendido, para la vigencia 2019 la Policía Metropolitana de Bogotá en busca de fortalecer el componente de movilidad para el servicio de vigilancia, realizó requerimiento mediante comunicación oficial No. S-2019-156657 MEBOG-GUMOV de fecha 03/05/2019, en cual solicitó la adquisición de: 650 motocicletas en duro de 300 CC, 10 camionetas pick up uniformadas, 126 vehículos de vigilancia y transporte de retenidos y 04 unidades móviles de criminalística por un valor de 34.877.500.000, presupuesto comunicado por la SDSCJ.

Mediante comunicado oficial No. S-2019-224435 MEBOG-GUMOV de fecha 21/06/2019, se dio alcance al requerimiento anteriormente mencionado teniendo en cuenta la disminución del presupuesto por parte de los Fondos de Desarrollo Local, la cual fue comunicada verbalmente por la SDSCJ a la MEBOG por \$24.371.860.409, para la adquisición de 348 motocicletas enduro 300 CC uniformadas y 110 vehículos de vigilancia para el transporte de retenidos. Documento al que se le adjuntó la ficha técnica ET-PN-GUMOV-DIRAF-0051-A1 "Vehículo de vigilancia para el transporte de retenidos pick up doble cabina 4x4", para que se adelantará el trámite de inclusión en el catálogo de vehículos de la tienda virtual "Colombia Compra Eficiente", toda vez que, no se encontraba relacionado en el mismo.

En consecuencia, atendiendo lo previsto en la Cláusula Sexta del convenio en comento, denominada "Compromisos de la Secretaría" en su numeral 1 señala: *"Realizar el acompañamiento técnico a cada uno de los FDL firmantes, en la compra y posterior ejecución de las Órdenes de Compra que realice los FDL en el marco del instrumento de Agregación de Demanda y/o Acuerdo Marco de Precios, correspondiente"* en ese entendido, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ), mediante oficio con radicado 2019-4100324552, solicitó concepto al Ministerio de Transporte en referencia a la adaptación o modificación incluida en la ficha técnica de la Policía Nacional, la cual contempla la instalación de un habitáculo sobre el platón de la Pick Up para transportar personas privadas de la libertad. Sobre este tema en particular, el Ministerio de Transporte elevó respuesta a la SDSCJ mediante radicado 2019-541-070923-1 de fecha 8 de noviembre de 2019 en los siguientes términos:

"(...) el vehículo con carrocería pick up se matricula para el servicio de transporte de carga, a diferencia del vehículo doble cabina con platón que se matricula para el servicio de transporte carga y pasajeros (Mixto), cuya capacidad de pasajeros es máximo de 5 ocupantes incluyendo al conductor. Ahora bien, no es posible cargar pasajeros en el platón, toda vez que este solo puede ser utilizado para el transporte de carga (...)".

En tal virtud, la SDSCJ envió comunicación oficial No. 20194100344862 el 15/11/2019 al Comando de la Policía Metropolitana de Bogotá donde concluyó lo siguiente:

"De acuerdo con lo conceptuado por el Ministerio de Transporte, las características de las adecuaciones para el transporte de personas retenidas que fueron solicitadas en la Ficha técnica ET-PN-GUMOV-DIRAF-0051-A2 (2019-09-18) no se encuentran ajustadas conforme a la normatividad colombiana, en consecuencia, de lo señalado anteriormente, el requerimiento del asunto, no puede ser atendido por la administración distrital".

En mérito de lo anteriormente expuesto, revisada la respuesta de No viabilidad emitida por la SDSCJ para la adquisición de los vehículos tipo camioneta pick up 4x4 con adecuación para el traslado de retenidos, y en atención a la necesidad que tiene la Policía Metropolitana de Bogotá, en cuanto al componente de movilidad, se solicita realizar la recomposición de las cantidades y tipo de vehículo a adquirir, de conformidad con la disponibilidad presupuestal de cada Fondo de Desarrollo Local. El nuevo tipo de vehículo que propone la Policía Metropolitana de Bogotá (paneles de vigilancia), se encuentra disponible en el Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, el cual es apropiado para el servicio de vigilancia en la ciudad capital; razón por la cual, se detalla a continuación las cantidades que demanda las unidades policiales del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes (MNVCC).

La necesidad se fundamenta tomando como referencia las reglas de negocio del Modelo de Administración de los Recursos Logísticos y Financieros de la Policía Nacional, y se complementó con las particularidades sociales, topográficas, delincuenciales que se presentan

en la ciudad Capital, donde los cuadrantes reflejan una sobre población y extensión territorial mayor comparada con otras ciudades del país.

- Para el primer nivel se contempla un (1) vehículo tipo camioneta; es decir, para el Comandante y otro para el Subcomandante de Estación, lo cual suma un total de (38) vehículos por las 19 Estaciones de policía de la MEOG.
- Por otra parte, se requiere que cada Centro de Atención Inmediata (CAI) cuente con 01 vehículo, aclarando que la Metropolitana de Bogotá tiene (157 CAI), se pretende la misma cantidad de vehículos para estos.
- En el segundo nivel se requiere dos (2) vehículos cada cinco (5) cuadrantes, como esta Metropolitana tiene 1.051 cuadrantes, se requieren 420 vehículos más.

El anterior esquema proyecta una necesidad de 615 automotores, de los cuales actualmente tiene en inventario de 491 vehículos destinados al servicio policial de Bogotá, situación que refleja un déficit de 124 vehículos, para suplir el servicio de policía en el Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por cuadrantes de la Policía Metropolitana de Bogotá, el cual se detalla por Estación de Policía así:

PANORAMA VEHÍCULOS SERVICIO DE VIGILANCIA

PROYECCIÓN ADQUISICIÓN VEHÍCULOS DE VIGILANCIA					
ESTACIÓN DE POLICÍA	PRIMER NIVEL		SEGUNDO NIVEL		Déficit Vehículos
	Comandante y Subcomandante	CAI por Estación	No. Cuadrantes	Vh. para los cuadrantes	
ANTONIO NARIÑO	2	4	29	12	2
BARRIOS UNIDOS	2	5	36	14	3
BOSA	2	10	79	32	12
CANDELARIA	2	2	21	8	2
CHAPINERO	2	9	57	23	2
CIUDAD BOLIVAR	2	10	85	34	17
ENGATIVA	2	14	72	29	13
FONTIBON	2	9	44	18	3
KENNEDY	2	15	125	50	4
MARTIRES	2	4	34	14	2
PUENTE ARANDA	2	6	32	13	5
RAFAEL URIBE	2	8	39	16	7
SAN CRISTOBAL	2	9	64	26	11
SANTA FE	2	12	54	22	2
SUBA	2	14	121	48	11
TEUSAQUILLO	2	6	39	16	3
TUNJUELITO	2	3	25	10	5
USAQUEN	2	9	59	24	8
USME	2	8	36	14	12
TOTAL	38	157	1.051	420	124

Fuente: Sistema de Información para la Administración del Equipo Automotor (SIGEA)-PONAL

En el cuadro anterior, se indica el déficit que tiene actualmente está Metropolitana; sin embargo, es importante aclarar que para la vigencia 2018, a través del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 903 de 2018, se fortaleció el componente de movilidad de vehículos tipo panel de vigilancia en un 57%, teniendo en cuenta que se adquirieron 93 unidades quedando pendiente 69 de estos vehículos, ya que la necesidad planteada para el año 2018 era de 162.

Para la vigencia fiscal 2019 nueve (09) automotores cumplieron la vida útil, teniendo en cuenta que son modelo 2012, así mismo se requiere remplazar cuarenta y seis (46) vehículos modelo 2013, que tienen sistema de combustible a Gas, los cuales vienen prestando servicio permanente las 24 horas del día, los cuales presentan fallas en el funcionamiento y constantes ingresos a mantenimiento, por la afectación que produce el funcionamiento de los mismos con combustible seco (gas), circunstancia que reduce su vida útil de manera considerable, lo que ocasiona que estos no garanticen una disponibilidad eficiente y reacción inmediata a los requerimientos de la ciudadanía. Así las cosas, se demuestra que para atender la necesidad presentada en la vigencia fiscal 2018 se tenían pendiente sesenta y nueve (69) vehículos y para el presente año 2019 se requiere remplazar cincuenta y cinco (55) adicionales, como resultado total son 124 automotores que requiere la MEBOG para atender el servicio policial en las diferentes localidades de la ciudad capital.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en vista a que uno de los objetivos de la administración actual, consiste en fortalecer y mejorar el equipo automotor que actualmente se encuentra al servicio de los organismos de seguridad, con el fin de asegurar un incremento en la eficacia y eficiencia en la reacción que puedan brindar los entes de seguridad, se realizó la proyección para la adquisición de este tipo vehículos, que permita atender temas de seguridad y convivencia ciudadana, así:

PROYECCIÓN ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR CON RECURSO DE LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL				
ESTACIÓN DE POLICÍA	PRESUPUESTO	CANT. VEHÍCULOS A ADQUIRIR	TIPO PANEL	VALOR APROXIMADO
ANTONIO NARIÑO	300.000.000	2	Panel tipo 1	250.000.000
BARRIOS UNIDOS	450.000.000	3	Panel tipo 1	375.000.000
BOSA	1.780.000.000	12	(6) Panel tipo 1	875.000.000
			(6) Panel tipo 2	910.000.000
CANDELARIA	300.000.000	2	Panel tipo 1	250.000.000
CHAPINERO	400.000.000	2	Panel tipo 1	250.000.000
CIUDAD BOLÍVAR	2.141.895.000	16	Panel tipo 2	2.080.000.000
ENGATIVÁ	1.650.000.000	13	Panel tipo 1	1.625.000.000
FONTIBÓN	450.000.000	3	Panel tipo 1	375.000.000
KENNEDY	450.000.000	4	Panel tipo 1	500.000.000
MÁRTIRES	300.000.000	2	Panel tipo 1	250.000.000
PUENTE ARANDA	750.000.000	5	Panel tipo 1	625.000.000
RAFAEL URIBE	900.000.000	7	Panel tipo 2	910.000.000
SAN CRISTÓBAL	1.500.000.000	11	Panel tipo 2	1.430.000.000
SANTA FE	300.000.000	2	Panel tipo 1	250.000.000
SUBA	1.500.000.000	11	(5) Panel tipo 1	625.000.000
			(6) Panel tipo 2	780.000.000
TEUSAQUILLO	450.000.000	3	Panel tipo 1	375.000.000
TUNJUELITO	750.000.000	6	Panel tipo 1	750.000.000
USAQUÉN	1.050.000.000	8	(4) Panel tipo 1	500.000.000
			(4) Panel tipo 2	520.000.000
USME	1.500.000.000	12	Panel tipo 2	1.560.000.000
TOTAL	16.921.895.000	124		16.065.000.000

Se definió dos tipos de vehículos panel:

PANEL TIPO 1: Para las localidades que cuenta con una malla vial óptima, terrenos sin pendientes pronunciadas y vías de fácil acceso.

PANEL TIPO 2: Para las localidades con terrenos irregulares, vías en mal estado, zonas montañosas y de difícil acceso.

TIPO VEHÍCULO	CARACTERÍSTICA TÉCNICA	CANTIDAD
PANEL TIPO 1	panel de tracción delantera con motor inferior a 2000 CC, suspensión para terrenos regulares	61
PANEL TIPO 2	panel de tracción trasera o delantera con motor superior a 2000 CC, suspensión para terrenos irregulares	63
TOTAL		124

El equipo automotor debe contar con todo el equipamiento necesario (accesorios y espacios) para satisfacer de manera integral los requerimientos del servicio policial; por esta razón, estos vehículos deben contar con excelentes capacidades operativas, cumpliendo las descritas en la ficha técnica; sin embargo, es de gran importancia tener en cuenta la potencia, tracción y el tipo de suspensión que estos puedan brindar, toda vez que, debido a los diferentes tipos de terreno de las localidades de la ciudad de Bogotá, el vehículo debe acondicionarse a diferentes tipos de vías y a topografías, por lo tanto, se sugiere que los vehículos tipo Panel de Vigilancia, que se vayan a adquirir sean aquellos que ofrezcan las mejores condiciones técnicas, con el fin de que garanticen la efectividad en el servicio, que no sobrevengan daños prematuros en sus elementos.

Así las cosas, de acuerdo a la adecuación del vehículo panel tipo 1 y Tipo 2 a adquirir, conforme al catálogo de bienes en la *Tienda Virtual del Estado Colombiano*, se ve reflejado de la siguiente manera:

Identificar el ítem	Indicar quien lo provee en el catálogo de CCE
Panel de Vigilancia Tipo 1	Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S.
Panel de Vigilancia Tipo 2	Distribuidora Nissan S.A.
	Unión Temporal Los Coches-Iberplas-2014

Proveedor	Segmento	Cilindraje	Adecuación	Intervalo de precio (en millones \$)	Combustible	Referencia	Marca
Distribuidora Nissan S.A.	Vehículo Especial	Microbús de 10 a 19 pasajeros	Panel de Vigilancia	Intervalo de precio 2	Diésel	URVAN [E26] NV350 MT 2500CC TD 4X2 AA	NISSAN
Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S.	Vehículo Especial	Microbús de 10 a 19 pasajeros	Panel de Vigilancia	Intervalo de precio 1	Diésel	TRAFIC 1.6L MT 1600CC AA 2T	RENAULT
Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S.	Vehículo Especial	Microbús de 10 a 19 pasajeros	Panel de Vigilancia	Intervalo de precio 1	Diésel	TRAFIC 1.6L TECHO ALTO MT 1600CC AA 2T	RENAULT

Código Fasecolda	referencia 1	referencia 2	referencia 3	Precio referencia (2019)	1	Precio final de 1 und	2 a 10
6407009	URVAN [E26]	NV350	MT 2500CC TD 4X2 AA	\$104.500.000	1,00%	\$103.455.000	1,00%
8007017	TRAFIC	1.6L	MT 1600CC AA 2T	\$95.000.000	7,00%	\$88.350.000	7,50%
8007018	TRAFIC	1.6L TECHO ALTO	MT 1600CC AA 2T	\$99.500.000	7,00%	\$92.535.000	7,50%

Precio final de 2 a 10 und	11 a 20	Precio final de 11 a 20 und	21 a 30	Precio final de 21 a 30 und	31 a 40	Precio final de 31 a 40 und	Mayor a 40
----------------------------	---------	-----------------------------	---------	-----------------------------	---------	-----------------------------	------------

\$103.455.000	1,00%	\$103.455.000	1,00%	\$103.455.000	1,00%	\$103.455.000	1,00%
\$87.875.000	7,70%	\$87.685.000	7,80%	\$87.590.000	7,90%	\$87.495.000	8,00%
\$92.037.500	7,70%	\$91.838.500	7,80%	\$91.739.000	7,90%	\$91.639.500	8,00%

Precio final de mayor a 40 und	Precio del Mantenimiento Preventivo	Precio de la Adecuación	Adaptación a gas natural (Cuando el Vehículo es a gasolina)	Bancas centrales	Carrocería pasajeros urbana	Carrocería pasajeros municipal	Defensa	Carpa de platón	Pintura (10% del exterior del Vehículo)
\$103.455.000	\$6.348.340	\$13.780.000							
\$87.400.000	\$4.486.300	\$23.002.000							\$1.229.600
\$91.540.000	\$4.486.300	\$24.382.120							\$1.229.600

Protector de platón	Piso en poliuretano	Llantas doble propósito	Barra antivuelco	Cojinería en cuero	Sistema de rastreo satelital con monitoreo	Adhesivos de emblemas (por metro cuadrado)	Alarma
		\$2.213.280		\$1.200.000	\$2.213.280	\$371.000	\$853.342
	\$2.690.280	\$2.855.640		\$987.920	\$3.582.800	\$461.100	\$401.740
	\$2.690.280	\$2.855.640		\$987.920	\$3.582.800	\$461.100	\$401.740

Exploradoras adicionales	Forros para los asientos (por asiento)	Forros para los asientos	Barra de luces, sistema de perifoneo y sirena	Winche y bomper	Cámara de reversa	Gancho trasero de fijación	Luces perimetrales
\$806.618	\$96.000	\$288.000			\$816.200		\$2.067.000
\$546.960	\$331.118		\$5.941.300	\$10.600.000	\$575.580	\$1.351.500	\$3.152.440
\$546.960	\$331.118		\$5.941.300	\$10.600.000	\$575.580	\$1.351.500	\$3.152.440

Película de seguridad (por vidrio)	Sensor de reversa	Dispositivo de localización vehicular AVL	Seguros antirrobo, para espejos, pernos y repuesto	Vidrio polarizado (por vidrio)	Plataforma adaptada para estacas	Furgón	Aire acondicionado
\$63.600	\$567.460	\$1.378.000	\$612.341	\$84.800			
\$61.480	\$477.000	\$2.438.000	\$506.680	\$61.480			
\$61.480	\$477.000	\$2.438.000	\$506.680	\$61.480			

Precio cargador	Radio Móvil	Rampa para discapacitados	Desfibrilador	Cintas Reflectivas M2	Caja Herramienta	Mini barra	Activo
	\$3.921.000			\$40.000			1
	\$5.675.039						1
	\$5.675.039						1

TipCaracterística	Tramsmisiontipouso	carroceriaarea	cod
Característica	No Aplica	No Aplica	\$144
Característica	No Aplica	No Aplica	\$144

Consultado el 27/11/2019

El equipo automotor relacionado anteriormente, tiene como finalidad primordial brindar de herramientas a la Policía Metropolitana de Bogotá para la identificación y caracterización del comportamiento delictivo en las localidades, para así adelantar acciones que permitan interrumpir el crimen organizado, la delincuencia común, la comercialización de bienes hurtados, impactar en la comisión de delitos de lesiones personales, hurto a personas, residencias y sector comercial y del homicidio.

Así mismo con estos bienes, se pretende fortalecer a la Policía Metropolitana de Bogotá, en materia preventiva, disuasiva y de control de la seguridad ciudadana en cada una de las localidades del Distrito Capital, para que pueda cumplir de forma objetiva el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y así asegurar que los bogotanos convivan en paz; postulado constitucional y legal que se logra incrementando la presencia de policiales dotados de mejores equipos en las distintas zonas del Distrito.

Esta adquisición, se pretende efectuar con base en el indicador costo-beneficio del valor del automotor sobre la prevención de delitos y contravenciones, indicador costo-efectividad del valor del automotor sobre percepción de seguridad, indicador costo-utilidad del valor del automotor sobre el mejor tiempo de respuesta generada en la atención oportuna de los casos de policía, forjando confiabilidad entre la ciudadanía, la institución y la prevención de delitos mayores.

Es de señalar, que contar con un parque automotor que permita realizar maniobras persuasivas y disuasivas en lugares de difícil acceso, permite una respuesta oportuna por los policiales de cara a contrarrestar las contravenciones, alteración de orden público y delitos presentados en la comunidad. Una buena prestación del servicio propicia el ejercicio libre de los derechos, garantiza entornos seguros, condiciones necesarias para vivir en armonía y la convivencia democrática en un ambiente de solidaridad y desarrollo armónico, con sujeción a las normas

Es entonces, que en el marco de las competencias que fueron descritas, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa consultó la tienda virtual del Estado Colombiano Colombia Compra Eficiente y encontró que en el acuerdo marco vigente para la adquisición de Vehículos No. CCE-312-1-AMP-2015, existen respectivamente, los vehículos que cumplen con las especificaciones requeridas por la Policía Metropolitana de Bogotá.

Por lo anterior, con el fin de satisfacer la necesidad de la entidad, es conveniente adelantar un proceso para adquirir los vehículos mediante la adhesión al Acuerdo Marco de Vehículos No. CCE-312-1-AMP-2015.

VIABILIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta, que el Fondo de Desarrollo Local de Bosa tiene por objeto principal el manejo de los bienes y recursos de la Localidad, y en razón a dicho objeto debe desarrollar lo contemplado en el Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá mejor para Todos", en cumplimiento de la Ley y en acatamiento de los principios que orientan la Administración Pública, la contratación de los bienes y servicios requeridos, para tal efecto, están circunscritos dentro del Plan de Desarrollo Local, en el proyecto local No. 1346 denominado "Convivencia ciudadana para una Bosa más segura para todos" que busca garantizar [REDACTED].

Es de señalar que el inciso segundo del artículo 93 del Decreto Ley 1421 de 1993 establece que las funciones técnicas y administrativas necesarias para la normal operación de los FDL serán cumplidas por los funcionarios que el Alcalde Mayor y otras Distritales pongan a disposición de la respectiva localidad. A su vez, el artículo vigésimo primero del Decreto Distrital 101 de 2010 establece que las Secretarías Cabeza de Sector prestarán asesoría y asistencia técnica para la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los presupuestos del FDL.

El artículo 4° del Acuerdo Distrital N° 637 de 2016 creó la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, estableciéndole su denominación, naturaleza jurídica, el consecuente régimen jurídico, su objeto, funciones básicas y designándole como cabeza del Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia como cabeza de sector, prestó asistencia y asesoría técnica a los Fondos de Desarrollo Local para que, con base en las líneas de inversión local, estructurarán los documentos necesarios para las adquisiciones de bienes y servicios concernientes al Sector de Seguridad, Convivencia y Justicia.

El CONFIS aprobó mediante Acta No. 08 de junio de 2018, la modificación de la línea de inversión para la adquisición de automotores a los organismos de Seguridad, estableciendo que con los recursos locales pueden adquirirse vehículos al servicio de estos organismos.

En este contexto, la Policía Metropolitana de Bogotá, de acuerdo con la armonización realizada en el Distrito Capital para fortalecer los organismos de seguridad, manifestó la necesidad en adquirir vehículos para ser asignados al fortalecimiento de la presencia policial en las localidades del Distrito Capital.

La necesidad de dotación responde a las especificaciones de los bienes definidos por la regla de negocio componente de movilidad – Modelo de administración de recursos logísticos y financieros de la Policía Nacional para la Policía Metropolitana de Bogotá y la Línea de Inversión Local Seguridad y Conveniencia 2017-2020, de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia; para lo cual se tendrá en cuenta los recursos del Fondo de Desarrollo Local para el Proyecto de Dotación de la Vigencia 2019.

En ese sentido, para fortalecer las acciones de seguridad se determinó que para la localidad Bosa, se requieren los siguientes vehículos.

Bienes requeridos	
Características	Cantidad
a. Vehículos especiales Panel tipo 1	6
b. Vehículos especiales Panel tipo 2	6

Por lo anterior, con el fin de satisfacer la necesidad de la entidad, es conveniente adelantar un proceso de selección de contratista con el fin de adquirir los vehículos especiales y para cumplir tal cometido, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa efectuará la adhesión al Acuerdo Marco de Vehículos No. CCE-312-1-AMP-2015 el cual se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2019.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

2.1 OBJETO

“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA EN VIRTUD DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-312-1-AMP-2015, PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD EN LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL”

2.2. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los bienes adquirir se encuentran codificados, hasta el tercer nivel de la siguiente manera:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	(25) Vehículos comerciales, militares y particulares, Accesorios y Componentes.	(10) Vehículos de motor	(15) Vehículos de pasajeros

(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	(25) Vehículos comerciales, militares y particulares, Accesorios y Componentes	(10) Vehículo de motor	(16) Vehículos de transporte de productos y materiales
(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	(25) Vehículos comerciales, militares y particulares, Accesorios y Componentes	(10) Vehículo de motor	(17) Vehículos de Protección y Salvamento
(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	(25) Vehículos comerciales, militares y particulares, Accesorios y Componentes	(10) Vehículo de motor	(19) Vehículos especiales o de recreo
(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	(25) Vehículos comerciales, militares y particulares, Accesorios y Componentes	(17) Componentes y sistemas de transporte	(48) Componentes y sistemas de vehículos especializados

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas de los bienes a contratar se relacionan a continuación:

Las especificaciones técnicas de los vehículos están de acuerdo a lo solicitado por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá D.C., y son las establecidas en el Acuerdo Marco para la adquisición de Vehículos CCE 312-1-AMP-2015, las cuales responden a la necesidad del cliente externo.

Por lo anterior y en cumplimiento del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la descripción técnica, detallada y completa de los bienes a contratar se relaciona a continuación:

Los vehículos que se requieren adquirir deben cumplir con las características técnicas necesarias y requeridas para el servicio de policía, que ofrezcan alta potencia para reaccionar oportunamente, así mismo; deben brindar buen confort y comodidad para el conductor y pasajero, teniendo en cuenta las largas jornadas de trabajo, cumpliendo con las características de la ficha técnica, para así lograr un apoyo efectivo en materia preventiva, disuasiva y de control de la seguridad ciudadana, en cada una de las localidades del Distrito Capital, cumpliendo de forma objetiva la misión institucional, incrementando la cobertura, presencia y reacción de la policía, en los puntos críticos y con mayor afectación a la seguridad, aumentando la percepción de seguridad en la convivencia ciudadana, en la adquisición se requiere que se incluyan los elementos de protección para los conductores (cascos, impermeables, guantes, protector de rodillas y codos, entre otros).

Las especificaciones técnicas de los vehículos TIPO PANEL están de acuerdo a lo solicitado por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá D.C. la ficha técnica ET-PN-GUMOV-DIRAF-0029-A2 elaborada y aprobada por la DIRAF de la Policía Nacional y remitida a la Secretaría mediante radicado 2019-541-074444-1 de fecha 26 de noviembre de 2019 y las mismas son las establecidas en el Acuerdo Marco para la adquisición de vehículos CCE-312-1-AMP-2015", las cuales responden a la necesidad del cliente externo. y en cumplimiento del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la descripción técnica, detallada y completa de los bienes a contratar se relaciona a continuación:

PANEL TIPO 1: Para las localidades que cuenta con una malla vial óptima, terrenos sin pendientes pronunciadas y vías de fácil acceso, panel de tracción delantera con motor inferior a 2000 CC, suspensión para terrenos regulares.

TIPO VEHÍCULO	CARACTERÍSTICA TÉCNICA	CANTIDAD
PANEL TIPO 1		61
PANEL TIPO 2		63
TOTAL		124

PANEL DE VIGILANCIA TIPO 1	
Denominación del bien	Panel de Vigilancia
Código UNSPSC	251015 - Vehículos de pasajeros
Segmento	Vehículo Especial Adecuación Panel de Vigilancia Diésel Mínimo 1.500 CC Potencia Mínima 100 hp Intervalo 1
ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
Cilindraje	Mínimo 1.500 c.c
Combustible	Diésel
Tracción	4 x 2
Tipo	Uniformado Según la Resolución No. 03303 del 15 de octubre de 2010 de la Dirección General de la Policía Nacional, Reglamento de identidad, imagen y comunicación. Debe incluir distintivos.
CANTIDAD	61
Observación	Adecuación Panel de Vigilancia
ESPECIFICACIONES ADICIONALES	
La Camioneta debe incluir adicionalmente teniendo en cuenta a CCE.	
CARACTERÍSTICAS ADICIONALES	Mantenimiento preventivo SOAT por 12 meses Matrícula Cámara de reversa Seguros antirrobo Las adecuaciones y accesorios deben cumplir con los aspectos mínimos, descritos en las Fichas técnicas de las Adecuaciones y los Accesorios del Acuerdo Marco, las cuales se encuentran contenidas en la dirección electrónica: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/fichasaccede/uacionesyadecespeciales.pdf

PANEL TIPO 2: Para las localidades con terrenos irregulares, vías en mal estado, zonas montañosas y de difícil acceso, panel de tracción trasera o delantera con motor superior a 2000 CC, suspensión para terrenos irregulares.

PANEL DE VIGILANCIA TIPO 2	
Denominación del bien	Panel de Vigilancia
Código UNSPSC	251015 - Vehículos de pasajeros
Segmento	Vehículo Especial Adecuación Panel de Vigilancia Diésel Mínimo 2.000 CC Potencia Mínima 100 hp Intervalo 2 o 3
ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	

PANEL DE VIGILANCIA TIPO 2	
Cilindraje	Mínimo 2.000 c.c
Combustible	Diésel
Tracción	4 x 2
Tipo	Uniformado Según la Resolución No. 03303 del 15 de octubre de 2010 de la Dirección General de la Policía Nacional, Reglamento de identidad, imagen y comunicación. Debe incluir distintivos.
CANTIDAD	63
Observación	Adecuación Panel de Vigilancia
ESPECIFICACIONES ADICIONALES	
	La Camioneta debe incluir adicionalmente teniendo en cuenta a CCE.
CARACTERÍSTICAS ADICIONALES	Mantenimiento preventivo SOAT por 12 meses Matrícula Cámara de reversa Seguros antirrobo Las adecuaciones y accesorios deben cumplir con los aspectos mínimos, descritos en las Fichas técnicas de las Adecuaciones y los Accesorios del Acuerdo Marco, las cuales se encuentran contenidas en la dirección electrónica: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/fichasaccedeauacionesyadecespeciales.pdf

Cada Fondo de Desarrollo Local verifica el catálogo de bienes que se encuentran disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, identificando el tipo y características básicas que debe tener el bien cuya necesidad se precisa satisfacer teniendo como hitos la calidad y requerimientos técnicos y cada Fondo de Desarrollo Local cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación y además se encuentra descrito dentro del plan de contratación de la entidad, con cargo al proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión que corresponda al cumplimiento de la meta del Plan de Desarrollo Local y cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección será de Compraventa y estará regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

2.5. PLAZO

De conformidad con el Acuerdo Marco de Precios "CCE 312-1-AMP-2015" para la adquisición de Vehículos en todo el territorio nacional en un plazo máximo de 60 días calendario contados a partir de la fecha de la Orden de Compra.

Características	Plazo máximo en días calendario
Vehículo Especial Panel Tipo 1	60
Vehículo Especial Panel Tipo 2	60

No obstante, si para el caso de los bienes los proveedores en la respuesta de la cotización indican un plazo de entrega superior, la entidad emitirá la orden de compra, en los términos que

señale el proveedor, siempre y cuando no superen el tiempo señalado en la guía y en el acuerdo, para lo cual el Proveedor debe indicar en la respuesta a la cotización el mayor plazo de entrega de los vehículos, sin que supere los 150 días calendario, cuando: (i) deba realizar las Adecuaciones o instalar los Accesorios solicitados por la Entidad Compradora; (ii) la entrega sea en un lugar diferente a las Ciudades de Entrega; o (iii) la cantidad de Vehículos a entregar sea 20 unidades o más.

2.6. FORMA DE PAGO

El Fondo de Desarrollo Local de Bosa, pagará el valor de la orden de compra que resulte, teniendo en cuenta lo consignado en la cláusula 14 del Acuerdo Marco para la adquisición de vehículos "CCE 312-1-AMP-2015" y el numeral I. Subnumeral (xi) **Facturación y pago de la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Vehículos.**

Por lo anterior, el valor de la orden de compra se pagará en un único pago, es decir el 100% del valor, una vez se entregue al Fondo de Desarrollo Local de Bosa, la factura donde se detalle el producto, gravámenes adicionales y el valor de impuestos.

Es de señalar que, el proveedor debe facturar, una vez cuente con los documentos necesarios para iniciar el proceso de matrícula. En consecuencia, si la entidad no llegara a encontrarse a paz y salvo con las autoridades de tránsito por todos los conceptos para proceder con la matrícula de los vehículos, el proveedor podrá facturar una vez estén listos para la entrega, esto de conformidad con el literal g de la cláusula 6 del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos "CCE-312-1-AMP-2015" y en la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Vehículos en la hoja No. 6 numeral (xi) Facturación y pago.

Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el supervisor del presente contrato, los pagos estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja PAC.

La presentación de las facturas debe ser oportuna y coordinada con el supervisor del contrato, para efecto de que los valores de las mismas queden incluidos dentro de las fechas programadas del PAC para cada mes y pueda ser girado el dinero al proveedor.

La factura y soportes, deberán ser radicados en la ventanilla de correspondencia de la Alcaldía Local de Bosa ubicada en la Carrera 80 I No. 61- 05 Sur, en original.

El pago será cancelado en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que EL CONTRATISTA suministre al Fondo de Desarrollo Local, la cual debe corresponder a una de las 21 entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

En caso que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos.

Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El Fondo de Desarrollo Local, sólo adquiere obligaciones con el oferente favorecido en el presente proceso de contratación.

En caso de retraso en los tiempos de máximos entrega establecidos a causa del proveedor, la Entidad Compradora podrá aplicar descuentos en la factura sobre los vehículos que presentaron retrasos. El valor de los descuentos será del 0,2% del valor de la factura por cada día calendario de retraso en la entrega cuando la demora sea imputable al Proveedor.

Nota Única: (Aplica para Responsables y no Responsables del IVA) de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 4 de la ley de financiamiento No. 1943 del 28 de diciembre de 2018, "Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT.". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega del bien objeto del contrato se realizará en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital.

2.8. ESPECIFICACIONES ADICIONALES DE LA ENTREGA

El lugar donde el contratista deberá entregar el vehículo será a convenir con el supervisor del contrato que designe el Fondo de Desarrollo Local.

2.9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del contrato el proveedor se compromete a cumplir las obligaciones que le apliquen al Fondo de Desarrollo Local establecidas en la cláusula 15 del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos "CCE-312-1-AMP-2015" y sus modificaciones.

2.10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL

1. Cancelar el valor del contrato en la forma pactada.
2. Designar un supervisor para la verificación del cumplimiento de la ejecución del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.
3. Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.
4. Programar la presentación de las facturas con el CONTRATISTA, e incluir el valor de las mismas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que los recursos deban ser girados.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y las establecidas en la cláusula 16 del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos "CCE-312-1-AMP-2015"

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

La modalidad para el presente proceso es selección abreviada según lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos "CCE-312-1-AMP-2015" para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con literal (a) del numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL VALOR DEL PRESUPUESTO

El Fondo de Desarrollo Local de Bosa verificó el catálogo de bienes que se encuentran disponibles en la *Tienda Virtual del Estado Colombiano*, identificando el tipo y características básicas que debe tener el bien cuya necesidad se precisa satisfacer teniendo como hitos la calidad y requerimientos técnicos, encontrando la siguiente información:

Identificar el ítem	Indicar quien lo provee en el catálogo de CCE
Panel de Vigilancia Tipo 1	Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S.
Panel de Vigilancia Tipo 2	Distribuidora Nissan S.A.

Proveedor	Segmento	Cilindraje	Adecuación	Intervalo de precio (en millones \$)	Combustible	Referencia	Marca
Distribuidora Nissan S.A.	Vehículo Especial	Microbús de 10 a 19 pasajeros	Panel de Vigilancia	Intervalo de precio 2	Diésel	URVAN [E26] NV350 MT 2500CC TD 4X2 AA	NISSAN
Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S.	Vehículo Especial	Microbús de 10 a 19 pasajeros	Panel de Vigilancia	Intervalo de precio 1	Diésel	TRAFIC 1.6L MT 1600CC AA 2T	RENAULT
Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S.	Vehículo Especial	Microbús de 10 a 19 pasajeros	Panel de Vigilancia	Intervalo de precio 1	Diésel	TRAFIC 1.6L TECHO ALTO MT 1600CC AA 2T	RENAULT

Código Fasecolda	referencia 1	referencia 2	referencia 3	Precio referencia (2019)	1	Precio final de 1 und	2 a 10
6407009	URVAN [E26]	NV350	MT 2500CC TD 4X2 AA	\$104.500.000	1,00%	\$103.455.000	1,00%
8007017	TRAFIC	1.6L	MT 1600CC AA 2T	\$95.000.000	7,00%	\$88.350.000	7,50%
8007018	TRAFIC	1.6L TECHO ALTO	MT 1600CC AA 2T	\$99.500.000	7,00%	\$92.535.000	7,50%

Precio final de 2 a 10 und	11 a 20	Precio final de 11 a 20 und	21 a 30	Precio final de 21 a 30 und	31 a 40	Precio final de 31 a 40 und	Mayor a 40
\$103.455.000	1,00%	\$103.455.000	1,00%	\$103.455.000	1,00%	\$103.455.000	1,00%
\$87.875.000	7,70%	\$87.685.000	7,80%	\$87.590.000	7,90%	\$87.495.000	8,00%
\$92.037.500	7,70%	\$91.838.500	7,80%	\$91.739.000	7,90%	\$91.639.500	8,00%

Precio final de mayor a 40 und	Precio del Mantenimiento Preventivo	Precio de la Adecuación	Adaptación a gas natural (Cuando el Vehículo es a gasolina)	Bancas centrales	Carrocería pasajeros urbana	Carrocería pasajeros municipal	Defensa	Carpa de platón	Pintura (10% del exterior del Vehículo)
\$103.455.000	\$6.348.340	\$13.780.000							
\$87.400.000	\$4.486.300	\$23.002.000							\$1.229.600
\$91.540.000	\$4.486.300	\$24.382.120							\$1.229.600

Protector de platón	Piso en poliuretano	Llantas doble propósito	Barra antivuelco	Cojinería en cuero	Sistema de rastreo satelital con monitoreo	Adhesivos de emblemas (por metro cuadrado)	Alarma
		\$2.213.280		\$1.200.000	\$2.213.280	\$371.000	\$853.342
	\$2.690.280	\$2.855.640		\$987.920	\$3.582.800	\$461.100	\$401.740
	\$2.690.280	\$2.855.640		\$987.920	\$3.582.800	\$461.100	\$401.740

Exploradoras adicionales	Forros para los asientos (por asiento)	Forros para los asientos	Barra de luces, sistema de perifoneo y sirena	Winche y bomper	Cámara de reversa	Gancho trasero de fijación	Luces perimetrales
\$806.618	\$96.000	\$288.000			\$816.200		\$2.067.000
\$546.960	\$331.118		\$5.941.300	\$10.600.000	\$575.580	\$1.351.500	\$3.152.440
\$546.960	\$331.118		\$5.941.300	\$10.600.000	\$575.580	\$1.351.500	\$3.152.440

Película de seguridad (por vidrio)	Sensor de reversa	Dispositivo de localización vehicular AVL	Seguros antirrobo, para espejos, pernos y repuesto	Vidrio polarizado (por vidrio)	Plataforma adaptada para estacas	Furgón	Aire acondicionado
\$63.600	\$567.460	\$1.378.000	\$612.341	\$84.800			
\$61.480	\$477.000	\$2.438.000	\$506.680	\$61.480			
\$61.480	\$477.000	\$2.438.000	\$506.680	\$61.480			

Precio cargador	Radio Móvil	Rampa para discapacitados	Desfibrilador	Cintas Reflectivas M2	Caja Herramienta	Mini barra	Activo
	\$3.921.000			\$40.000			1
	\$5.675.039						1
	\$5.675.039						1

TipCaracterística	Transmisión tipo	carrocería	area	cod
Característica	No Aplica	No Aplica		S144
Característica	No Aplica	No Aplica		S144

Consultado el 27/11/2019

El Fondo de Desarrollo Local de Bosa cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación y además se encuentra descrito dentro del plan de contratación de la entidad, con cargo al proyecto:

Por el proyecto 1346 denominado "Convivencia ciudadana para una Bosa más segura para todos"

4.1 EVENTO DE COTIZACIÓN (SIMULACRO)

El Fondo de Desarrollo Local de Bosa, deja constancia que, consultado el 02 de Diciembre de 2019, el simulador para estructurar la compra de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no se encuentra el segmento y la característica del vehículo requerido, lo cual no permite realizar la simulación de cotización.

NOTA 1.- El precio final por unidad de vehículo especial panel tipo 1 varia conforme al catálogo de vehículos de Colombia Compra Eficiente, de acuerdo a la cantidad a adquirir, ejemplo: por

un vehículo con código fasecolda 8007017 es por la suma de \$88.350.000 y para el código fasecolda 8007018 es por la suma de \$92.535.000, de dos (2) a diez vehículos especiales con código fasecolda 8007017 es por la suma de \$87.875.000 y para el código fasecolda 8007018 es por la suma de \$92.037.500, de once (11) a veinte (20) vehículos especiales con código fasecolda 8007017 es por la suma de \$87.685.000 y para el código fasecolda 8007018 es por la suma de \$91.838.500, de veintiuno (21) a treinta (30) vehículos especiales con código fasecolda 8007017 es por la suma de \$87.590.000 y para el código fasecolda 8007018 es por la suma de \$91.739.000, de treinta y uno (31) a cuarenta (40), para vehículos especiales con código fasecolda 8007017 es por la suma de \$87.495.000 y para el código fasecolda 8007018 es por la suma de \$91.639.500; y precio final de mayor a cuarenta unidades para vehículos especiales con código fasecolda 8007017 es por la suma de \$87.400.000 y para el código fasecolda 8007018 es por la suma de \$91.540.000.

NOTA 2.- El Valor del SOAT y la Matricula son valores proporcionados por la empresa Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S., toda vez que en el documento de Colombia Compra Eficiente denominado simulacro de cotización no se genera, valores estos que se verán reflejados con el evento cuando se reciba la cotización del proveedor.

Se establece el presupuesto con el vehículo cotizado por Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. en el evento de cotizaciones.

Nota: El presupuesto se verifica tomando como base los precios de referencia del catálogo de CCE vehículos "CCE-312-1-AMP-2015" a fecha 27 de noviembre de 2019 y la cotización allegada.

Se establece el presupuesto con el vehículo más económico en el evento de cotizaciones que para este caso es la cotización presentada por Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. por unidad para el vehículo especial panel tipo 1 para un (1) vehículo con código fasecolda 8007017 es por la suma de \$88.350.000 y para el código fasecolda 8007018 es por la suma de \$92.535.000 y para el vehículo especial panel tipo 2 el presupuesto con el vehículo más económico en el evento de cotizaciones que para este caso es la cotización presentada por Distribuidora Nissan S.A., cantidad un (1) vehículo con código fasecolda es por la suma de \$103.455.000.

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial, destinado para este proceso de selección es de **MIL SETECIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.785.000.000,00)** incluido IVA y todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás a que haya lugar. Teniendo en cuenta que se adquieren seis (6) Vehículos panel Tipo 1 por valor de \$709.418.100 y seis (6) vehículos Panel Tipo 2 por valor de \$762.158.238.

El FDL cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación y además se encuentra descrito dentro del plan de contratación de la entidad, con cargo al proyecto:

- Por el proyecto 1346 denominado "Convivencia ciudadana para una Bosa más segura para todos"

Se establece el presupuesto del vehículo más económico dentro de la celda de Colombia Compra Eficiente.

709.4

127 026 373.

118.236 370

709 418 100
762 158 238

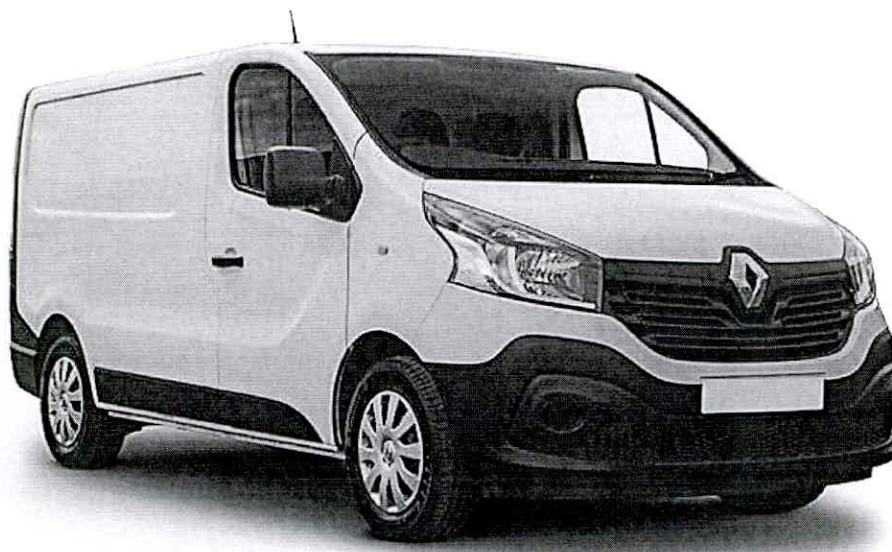
76 338

1471

En el catálogo del Acuerdo Marco de Precio CCE-312-1-AMP-2015 se encuentran los siguientes vehículos que cumplen con la Ficha Técnica ET-PN-GUMOV-DIRAF-0029-A2 mediante radicado 2019-541-074444-1:

A. PANEL DE VIGILANCIA TIPO 1 INTERVALO DE PRECIOS 1

Identificar el ítem	Indicar quien lo provee en el catálogo de CCE
Vehículo Especial Adecuación Panel de Vigilancia Diésel Cilindraje 1.598 CC Tracción Delantera Potencia Mínima 120 hp Torque 320 N-m Volumen de Carga 6 m3 Intervalo de Precios 1	SOFASA S.A.



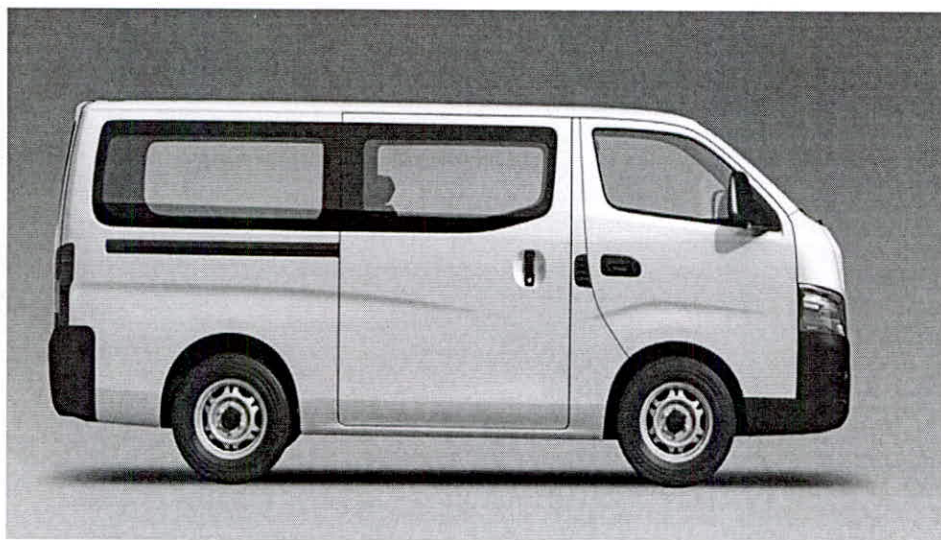
PANEL DE VIGILANCIA TECHO BAJO TIPO 1		
TRAFIC 1.6L MT 1600CC AA 2T		
INTERVALO DE PRECIOS	1	
CANTIDAD	1	UNIDADES
ÍTEM	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (Unidades)
Valor unitario vehículo	\$88.350.000	
Adecuación	\$23.002.000	
Valor unitario vehículo adaptado	\$111.352.000,00	\$111.352.000,00
Mantenimiento Preventivo	\$4.486.300,00	\$4.486.300,00
Soat por (12 meses)	\$895.750,00	\$895.750,00
Alarma	\$401.740,00	\$401.740,00

Película de Seguridad por vidrio (6 vidrios * vehículo)	\$368.880,00	\$368.880,00
Seguros Antirrobo	\$506.680,00	\$506.680,00
Matrícula	\$700.000,00	\$700.000,00
TOTAL	\$118.711.350,00	\$118.711.350,00

Consultado 27/11/2019

B. PANEL DE VIGILANCIA TIPO 2 INTERVALO DE PRECIOS 2

Identificar el Ítem	Indicar quien lo provee en el catálogo de CCE
Vehículo Especial Adecuación Panel de Vigilancia Diésel Cilindraje 2.500 CC Tracción Trasera Potencia 127 hp Torque 356 N-m Volumen de Carga 6 m3 Intervalo de Precios 2	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A



PANEL DE VIGILANCIA UNIFORMADA TECHO BAJO TIPO 2		
URVAN [E26] NV350 MT 2500CC TD 4X2 AA		
INTERVALO DE PRECIOS	2	
CANTIDAD	1	UNIDADES
ITEM	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (Unidades)
Valor unitario vehículo	\$103.455.000	
Adecuación	\$13.780.000	
Valor unitario vehículo adaptado	\$117.235.000,00	\$117.235.000,00
Mantenimiento Preventivo	\$6.348.340,00	\$6.348.340,00

Soat por (12 meses)	\$895.750,00	\$895.750,00
Alarma	\$853.342,00	\$853.342,00
Película de Seguridad por vidrio (6 vidrios * vehículo)	\$381.600,00	\$381.600,00
Seguros Antirrobo	\$612.341,00	\$612.341,00
Matrícula	\$700.000,00	\$700.000,00
TOTAL	\$127.026.373,00	\$127.026.373,00

Consultado 27/11/2019

C. PANEL DE VIGILANCIA TIPO 2 INTERVALO DE PRECIOS 3

Identificar el Ítem	Indicar quien lo provee en el catálogo de CCE
Vehículo Especial Adecuación Panel de Vigilancia Diésel Cilindraje 2.000 CC Tracción Delantera Potencia 163 hp Torque 400 N-m Volumen de Carga 9.9 m3 Intervalo de Precios 3	UNIÓN TEMPORAL LOS COCHES-IBERPLAS-2014



PANEL DE VIGILANCIA UNIFORMADA TECHO ALTO TIPO 2		
CRAFTER [2] 35 PANEL MT 2000CC TD 4X2 2AB ABS AA		
INTERVALO DE PRECIOS	3	
CANTIDAD	1	UNIDADES
ITEM	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (Unidades)

Valor unitario vehículo	\$118.440.000	
Adecuación	\$14.831.500	
Valor unitario vehículo adaptado	\$133.271.500,00	\$133.271.500,00
Mantenimiento Preventivo	\$4.449.450,00	\$4.449.450,00
Soat por (12 meses)	\$895.750,00	\$895.750,00
Alarma	\$344.500,00	\$344.500,00
Película de Seguridad por vidrio (6 vidrios * vehículo)	\$413.400,00	\$413.400,00
Seguros Antirrobo	\$689.000,00	\$689.000,00
Matrícula	\$700.000,00	\$700.000,00
TOTAL	\$140.763.600,00	\$140.763.600,00

Consultado 27/11/2019

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para llevar a cabo el proceso de adquisición de bienes mediante el **Acuerdo Marco para la adquisición de vehículos** CCE-312-1-AMP-2015, se consulta la Guía para contratar la adquisición de estos bienes a través del Acuerdo Marco en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, bajo la dirección electrónica: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/motocicletas-cuatrimotos-y-motocarros>

Por lo anterior, la propuesta más favorable, será aquella que oferte el valor más bajo en el proceso de cotizaciones, dispuesto en el acuerdo marco. Estas cotizaciones se recibirán a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud del evento y con el proveedor que presente la oferta más baja, será con quien se efectúe la orden de compra.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Teniendo en cuenta el marco jurídico para la identificación y manejo de los riesgos en los procesos de contratación, se tiene que: Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato. Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la Entidad se está acogiendo a lo consagrado en el **Acuerdo Marco para la adquisición de vehículos** CCE-312-1-AMP-2015, como contrato principal, los riesgos de la orden de compra serán los mismos que COLOMBIA COMPRA EFICIENTE estableció en la sección X del pliego de condiciones definitivo, los cuales fueron modificados mediante adenda No. 1 que se transcriben a continuación:

N°	Clase	Fuente	Escala	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
1	General	Externo	Selección	Económico	Colusión en la operación principal	El Acuerdo Marco de Precio no logra condiciones competitivas	3	4	7	Alto	Colombia Compra Eficiente	Solidez en el Estudio de Mercado y Redacción de los Documentos del Proceso teniendo en cuenta las condiciones del mercado	2	4	8	Alto	No	Colombia Compra Eficiente	En la planeación del Proceso de Contratación	Fecha de la adjudicación del Acuerdo Marco de Precios	Analizando las Ofertas y las observaciones con similitudes o indicio de colusión	Permanente durante la evaluación
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en los tributos y aranceles aplicables	Variación en el valor comercial del Vehículo	2	3	5	Medio	Colombia Compra Eficiente	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a modificaciones en tributos y aranceles aplicables	2	1	3	Bajo	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Fecha del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco de Precios	Revisando la normativa y la información suministrada por Entidades Compradoras y Proveedores	Permanente

N°	Clase	Fuente	Escala	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Cambios en el precio del Vehículo entre la fecha de la Orden de Compra y la entrega del Vehículo	Variación en el precio del Vehículo que debe pagar la Entidad Compradora	4	2	6	Alto	Proveedor/ Entidad Compradora	Estipulación contractual que fija el precio de la Orden de Compra. Obligación de la Entidad Compradora de recibir el Vehículo en 20 días hábiles desde la comunicación del Proveedor.	4	1	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente, Entidad Compradora y Proveedor	En la redacción de los Documentos del Proceso	Fecha de adjudicación del Acuerdo Marco de Precios Fecha del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco de Precios	Realizando las labores de administración del Acuerdo Marco de Precios y de la Orden de Compra	Permanente

N°	Clase	Fuente	Escala	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
4	General	Interno Externo	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del Acuerdo Marco de Precios con un Proveedor	Disminución de la oferta de Vehículos en la Operación Secundaria	2	4	8	Alto	Colombia Compra Eficiente	Asegurar un número suficiente de Referencias por Celda; permitir ingreso de nuevas referencias semestralmente	2	3	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Fecha del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco de Precios	Verificando solicitudes de terminación anticipada	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Fasecelda no publica la Guía de Valores o la Referencia no se encuentra en la publicación	Los precios del Acuerdo Marco no se pueden actualizar	1	4	5	Medio	Colombia Compra Eficiente	Estipulación en el Acuerdo Marco de Precios para acordar con los Proveedores el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del Riesgo	1	3	4	Bajo	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Fecha de adjudicación del Acuerdo Marco de Precios Fecha del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco de Precios	Verificando las Referencias que no se pueden actualizar en el Catálogo en el momento de Solicitudes de Cotización	Mensualmente

N°	Clase	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Impacto después del tratamiento	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	Específico	La Referencia es suspendida del mercado nacional	Disminución de la oferta de Vehículos en la Operación Secundaria	3	3	6	Alto	Proveedor	Esquilador en el Acuerdo Marco de Precios para reemplazar la Referencia discontinuada	Proveedor	En la redacción de los Documentos de la licitación de la Oferta	Fecha de adjudicación del Acuerdo Marco de Precios de Reemplazo. Fecha del vencimiento del contrato del Acuerdo Marco de Precios	Revisando las solicitudes de reemplazo de los Proveedores	Permanente
7	Específico	Incumplimiento en el plazo de entrega de los Vehículos	Indisponibilidad del Vehículo requerido por la Entidad Compradora	2	4	6	Alto	Proveedor	Esquilador en el Acuerdo Marco de Precios de plazos máximos de entrega y sanciones por incumplimiento	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Fecha de liquidación del Acuerdo Marco de Precios	Revisando información suministrada por las Entidades Compradoras	Permanente

N°	Clase	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Impacto después del tratamiento	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	Específico	Incumplimiento de los requerimientos solicitados por la Entidad Compradora de las Aduanas, Accesorios, Especiales y los Accesorios especiales por la Entidad Compradora	La Entidad Compradora no le satisface su necesidad	2	4	6	Alto	Proveedor	Fueros extras por supervisión del Quid de Contratos de la Entidad Compradora	Entidad Compradora	En la Solicitud de Cotización	Al recibir a satisfacción por parte de la Entidad Compradora	Revisando información suministrada por las Entidades Compradoras	Permanente

N°	Clase	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Impacto después del tratamiento	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
9	Específico	Imposibilidad de matricular o entregar el Vehículo por causa de la Entidad Compradora	Demora en la entrega del Vehículo y al pago al Proveedor	3	3	6	Alto	Entidad Compradora	Esquilador en el Acuerdo Marco de Precios para external al Proveedor frente a la ocurrencia del Riesgo	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Fecha de adjudicación del Acuerdo Marco de Precios. Fecha del vencimiento del contrato del Acuerdo Marco de Precios	Revisando información suministrada por los Proveedores	Permanente
10	Específico	Daños al Vehículo durante el Mantenimiento Preventivo	Costos de reparación y falta de disponibilidad del Vehículo	2	3	5	Medio	Proveedor	Esquilador en el Acuerdo Marco de Precios respecto de la responsabilidad del Proveedor	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Fecha de adjudicación del Acuerdo Marco de Precios. Fecha del vencimiento del contrato del Acuerdo Marco de Precios	Revisando información suministrada por las Entidades Compradoras	Permanente

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión				
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?			
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambio en el precio del Vehículo antes de la actualización mensual de la Guía de Valores de Fasecolda	Diferencia de corto plazo en el precio de los Vehículos con respecto al mercado	4	4	3	6.7	Alto	Proveedor	Estipulación en el Acuerdo Marco de Precios respecto de la responsabilidad del Proveedor de mantener los precios entre la publicación de cada Guía de Valores de Fasecolda	2	1	3	Bajo	SI	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Fecha de adjudicación del Acuerdo Marco de Precios Fecha de vencimiento del Acuerdo Marco de Precios	Revisando información suministrada por Entidades Compradoras y los Proveedores	Permanente

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
4	Específico	Interno-Externo	Ejecución	Operacional	La garantía de cumplimiento no cubre todas las Órdenes de Compra	No existe un mecanismo de cobertura del Riesgo	2	3	5	Medio	Colombia Compra Eficiente	Estipulación en el Acuerdo Marco de Precios que permita el reajuste de la garantía de cumplimiento	2	2	4	Bajo	No	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Fecha de adjudicación del Acuerdo Marco de Precios En el vencimiento del Acuerdo Marco de Precios	Revisando el valor acumulado de las Órdenes de Compra de cada Proveedor y el valor de su garantía de cumplimiento	Permanente

6. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015 las entidades estatales no deben exigir las garantías de que trata el Título III de las Disposiciones Especiales en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, salvo que el Acuerdo así lo disponga.

En consecuencia, la cláusula 20 del **Acuerdo Marco para la adquisición de adquisición de Vehículos CCE-312-1-AMP-2015** señala que en la operación secundaria no hay lugar a exigir garantía de cumplimiento. En consecuencia, las garantías que rigen la operación serán las previstas en la cláusula 20 del Acuerdo Marco para la adquisición de vehículos y la Adenda 2 al Pliego de Condiciones de la Licitación Pública LP-AMP-059-2015 para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el/la Alcaldesa o Alcalde Local o por quien designe como su Apoyo o contrate, quien deberá adelantar las acciones necesarias para velar por la idónea y eficaz ejecución contractual. Este representará a la entidad y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas a su desarrollo y será quien certifique la ejecución del contrato. Sus funciones serán las que determine la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias. El supervisor deberá velar por que todos los documentos e informes reposen en el expediente contractual.

El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

La Alcaldesa o Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En todo caso la Alcaldesa o Alcalde Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

NOTA. - Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Manual de supervisión de la Entidad y demás normas que regulen la materia.

8. SUJECCIÓN A ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

NO APLICA

JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS
Alcalde Local de Bosa

Los abajo firmantes, declaramos que la información contenida en el presente documento, fue debidamente revisada y responde a los criterios técnicos y a los que rigen la modalidad de contratación y el objeto a contratar. Así mismo, que lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para revisión y firma.			
Actividad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Carlos Arturo Maz Ponce de León	Profesional de Planeación	
Revisó:	Luis Carlos Guzmán	Profesional de Agenciamiento	
Revisó	Andrea Muñoz Reyes	Asesora en Planeación del Despacho	
Revisó		Abogado de Contratación	
Aprobó	Javier Alfonso Alba Grimaldos	Alcalde Local	
Aprobó	Jaime Murcia	Coordinador Administrativo y Financiero del FDL	
Aprobó	Alberto Triana	Responsable de Presupuesto	

MEMORANDO

Bogotá, D.C., 25 de Junio de 2019

Para: YINETH BOHORQUEZ PINTO
Analista de Presupuesto Alcaldía Local de Bosa (E)

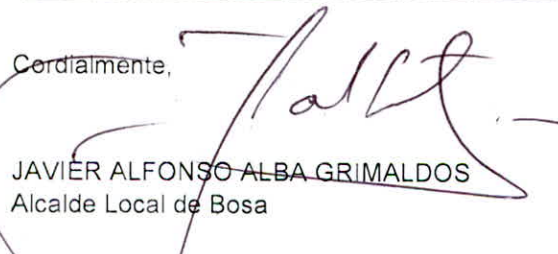
De: Alcalde Local de Bosa

ASUNTO: Solicitud expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Atentamente me permito solicitarle se sirva expedir la disponibilidad para Proyectos de Inversión:

PROYECTO	No. 1346
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	No. 3.3.1.15.03.19.1346
EJE ESTRATEGICO / PILAR	Construcción de Comunidad
PROGRAMA:	Seguridad y convivencia para todos
NOMBRE DEL PROYECTO:	Convivencia ciudadana para una Bosa más segura para todos.
COMPONENTE / META	Realizar 4 dotaciones para la seguridad
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS DE VIGILANCIA Y TRANSPORTE DE RETENIDOS PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA EN VIRTUD DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-416-1-AMP-2016 Y EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-312-1-AMP-2015, PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD EN LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL".
VALOR:	DOS MIL NOVECIENTOS VENTITRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.923.800.000.00).
NOMBRE DE QUIEN SOLICITA	JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS

Cordialmente,


JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS
Alcalde Local de Bosa

Proyectó: Carlos Arturo Maz Ponce de León- Profesional de Apoyo FDLB
Revisó: Sandra Julieta Ibarra Ruiz – Apoyo Jurídico

Carrera. 80 | No. 61 - 05 Sur

Código Postal: 110731

Tel. 7750462

GDI - GPD - F061

Versión: 02

CDP N° _____

del Despacho

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

007 - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA
01 - UNIDAD EJECUTORA 01
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 758
EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2019 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

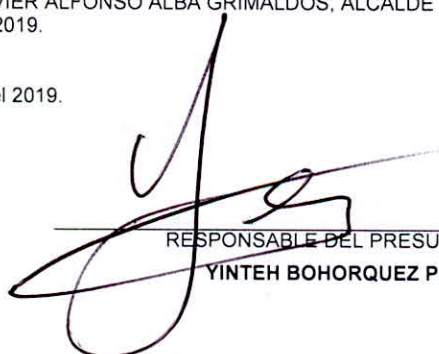
CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-03-19-1346-000	Convivencia ciudadana para una bosa mas segura para todos	2,923,800,000.00
TOTAL:		2,923,800,000.00

OBJETO:

ADQUISICION DE MOTOCICLETAS Y VEHICULOS DE VIGILANCIA Y TRANSPORTE DE RETENIDOS PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA EN VIRTUD DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-416-1-AMP-2016 Y EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-312-1-AMP-2015, PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD EN LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL.

Se expide a solicitud de JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS, ALCALDE LOCAL DE BOSA, DESPACHO, mediante oficio número 201911833 de junio 25 del 2019.

Bogotá D.C., 25 de junio del 2019.



RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
YINTEH BOHORQUEZ PINTO

68



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
Alcaldía Local BOSA

Fondo de Desarrollo Local de Bosa

N.I.T. 899999061

ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.

N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden 39015
No de Acuerdo Marco
Fecha de Emisión 28/06/19
Fecha de Vencimiento 27/10/19
Comprador Katherine Vargas Contreras
Ordenador del gasto Javier Alfonso Alba
Grimaldos
Supervisor CARLOS ARTURO MAZ
PONCE DE LEÓN
Teléfono 7750434- EXT122
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación Adquisición de motocicletas y
vehículos de vigilancia y transporte de
retenidos para el Fondo de Desarrollo Local de
Bosa en virtud del acuerdo marco de precios
CCE-416-1-AMP-2016 y en el acuerdo marco de
precios CCE-312-1-AMP-2015, para fortalecer
las acciones de seguridad en las Localidades
de Bogotá Distrito Capital.

Enviar a

Fondo de Desarrollo Local de
Bosa
Carrera 80 I # 61 - 05 SUR
Bogotá
Colombia
Atte: Carlos Arturo Maz Ponce de
Leon

Facturar a

Fondo de Desarrollo Local de
Bosa
Carrera 80 I # 61 - 05 SUR
Bogotá,
Colombia
Atte: Katherine Vargas Contreras

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	758	mot01--Moto C26	63.0	Unidad	14.993.500,00	944.590.500,00
2	758	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	146.764.800,00	146.764.800,00
3	758	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	233.100.000,00	233.100.000,00
4	758	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	29.502.900,00	29.502.900,00
5	758	mot01--SOAT	1.0	Unidad	34.650.000,00	34.650.000,00
6	758	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0,00	0,00
						1.388.608.200,00 COP

MEMORANDO

Bogotá, D.C., 28 de Junio de 2019

Para: YINETH BOHORQUEZ PINTO
Analista de Presupuesto Alcaldía Local de Bosa (E)

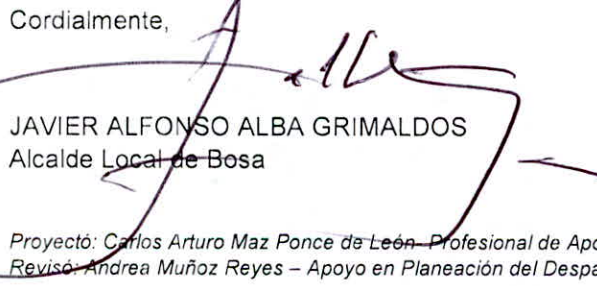
De: Alcalde Local de Bosa

ASUNTO: Solicitud expedición del Registro Presupuestal

Atentamente me permito solicitarle se sirva expedir Registro Presupuestal para la Orden de Compra N° 39015 a nombre de FANALCA S.A. N.I.T. 890301886.

PROYECTO	No. 1346
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	No. 3.3.1.15.03.19.1346
EJE ESTRATEGICO / PILAR	Construcción de Comunidad
PROGRAMA:	Seguridad y convivencia para todos
NOMBRE DEL PROYECTO:	Convivencia ciudadana para una Bosa más segura para todos.
COMPONENTE / META	Realizar 4 dotaciones para la seguridad
OBJETO:	Adquisición de 63 Motos Honda XRE 300 MT 300CC1 Orden de Compra 39015
VALOR:	Mil trescientos ochenta y ocho millones seiscientos ocho mil doscientos pesos M/cte. (\$1.388.608.200.00).
NOMBRE DE QUIEN SOLICITA	JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS

Cordialmente,


JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS
Alcalde Local de Bosa

Proyectó: Carlos Arturo Maz Ponce de León - Profesional de Apoyo FDLB
Revisó: Andrea Muñoz Reyes - Apoyo en Planeación del Despacho 

CRP N° 739

54

007 - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA
01 - UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 738

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-03-19-1346-000	Convivencia ciudadana para una bosa mas segura para todos	1,388,608,200
Total:		1,388,608,200

CDP No. 758

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: ORDEN DE COMPRA - 39015

OBJETO: ADQUISICION DE MOTOCICLETAS Y VEHICULOS DE VIGILANCIA Y TRANSPORTE DE RETENIDOS PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA EN VIRTUD DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-416-1-AMP-2016 Y EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-312-1-AMP-2015, PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD EN LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL.

BENEFICIARIO : FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A. identificado con NIT 890301886-1

Modalidad de Selecccion: Selec. Abrev. Marco de Precios

Bogotá D.C., 28 de junio del 2019.



RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
YINTEH BOHORQUEZ PINTO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ACTA No. 03 DE 2019 TRASPASO DEFINITIVO DE BIENES PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO CELEBRADA ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA – FDL Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA – SDSCJ

QUIEN ENTREGA: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA - FDL

QUIEN RECIBE: SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA – SDSCJ

OBJETO: TRASPASO DE BIENES MUEBLES (PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO Y CONTROL ADMINISTRATIVO)

VALOR: (\$1.388.608.200.00),

=====

Entre los suscritos, **JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS**, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.024.510** en calidad de Alcalde Local, cargo para el cual fue nombrado mediante **Decreto de nombramiento No. 803 del 28 de Diciembre de 2017**, y **Acta de Posesión No.005 del 02 de Enero de 2018**, debidamente facultado como Representante Legal del **Fondo de Desarrollo Local BOSA**, de conformidad el Decreto Distrital 101 de 2010 aclarado por el Decreto Distrital 153 de 2010, quien para efectos del presente documento es **QUIEN TRASPASA**, y **JAIR GARCIA GUERRERO** mayor de edad, vecino del Distrito Capital, identificado con cédula de ciudadanía No.94.506.280 de Cali en su calidad de **SECRETARIO DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA**, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto Distrital No.277 del 10 de Mayo de 2018, quien para efectos del presente documento es **QUIEN RECIBE**, acuerdan celebrar la presente Acta de Traspaso de bienes propiedad planta y equipo, previas las siguientes consideraciones: **Primera:** Que el Fondo de Desarrollo Local, la Secretaria Distrital de Seguridad, Justicia y Convivencia – SDSCJ y la Policía Nacional de Colombia, a través de la MEBOG, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 903 de 2018 cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre la Secretaría Distrital de Seguridad, convivencia y Justicia, la Policía Nacional de Colombia, a través de la MEBOG y los fondos de Desarrollo Local que suscriben el presente documento, para fortalecer las acciones de seguridad en las localidades del Bogotá Distrito Capital"*. **Segunda:** Que la SDSCJ en virtud de los compromisos establecidos en el Convenio recibirá los bienes adquiridos por los FDL en el marco del mismo de 63 motos Honda de 300 CC según Orden de Compra 39015. **Tercera:** Que mediante Procedimiento de ingresos y egresos de bienes en el Almacén (GCO-GCI-P002) de la Secretaría Distrital de Gobierno, se estableció en las Políticas de Operación, la posibilidad de entregar

2

bienes a otras entidades del Distrito Capital en calidad de Traslado o Traspaso, atendiendo igualmente lo establecido en la Resolución 533 de 2015, entrega la cual requiere autorización expresa del ordenador del gasto, la cual se surtió mediante Decreto No. 803 del 28 de Diciembre de 2017. **Cuarta:** Que dentro del Plan de Inversión Local de la localidad, aparece inscrito el siguiente Proyecto: 1346. **Quinta:** Que en cumplimiento de los mencionados proyectos el FDL mediante Orden(es) de Compra realizada(s) en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 903 de 2018, adquirió los bienes que se relacionan a continuación y que serán objeto de traspaso, los cuales se encuentran en buen estado:

ITEM	CARACTERISTICAS	CANT	VALOR TOTAL
1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 MODELO: 2019 N° CHASIS:9C2ND1210KR730063 N° MOTOR:ND12E1K730053 PLACA: OFJ78E	1	\$ 17.699.200
2	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 MODELO: 2019 N° CHASIS:9C2ND1210KR730065 N° MOTOR:ND12E1K730063 PLACA: OFJ80E	1	\$ 17.699.200
3	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 MODELO: 2019 N° CHASIS:9C2ND1210KR730070 N° MOTOR:ND12E1K730069 PLACA: OFJ79E	1	\$ 17.699.200
4	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 MODELO: 2019 N° CHASIS:9C2ND1210KR730085 N° MOTOR:ND12E1K730084 PLACA: OFJ81E	1	\$ 17.699.200
5	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 MODELO: 2019 N° CHASIS:9C2ND1210KR730087 N° MOTOR:ND12E1K730085 PLACA: OFJ82E	1	\$ 17.699.200
6	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 MODELO: 2019 N° CHASIS:9C2ND1210KR730089 N° MOTOR:ND12E1K730088 PLACA: OFJ83E	1	\$ 17.699.200
7	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 MODELO: 2019 N° CHASIS:9C2ND1210KR730093 N° MOTOR:ND12E1K730093 PLACA: OFJ84E	1	\$ 17.699.200
8	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 MODELO: 2019 N° CHASIS:9C2ND1210KR730097 N° MOTOR: ND12E1K730100 PLACA: OFJ85E	1	\$ 17.699.200
9	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 MODELO: 2019 N° CHASIS:9C2ND1210KR730100 N° MOTOR:ND12E1K730103 PLACA: OFJ86E	1	\$ 17.699.200
10	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 MODELO: 2019 N° CHASIS:9C2ND1210KR730109 N° MOTOR:ND12E1K730110 PLACA: OFJ87E	1	\$ 17.699.200
11	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 MODELO: 2019 N° CHASIS:9C2ND1210KR730114 N° MOTOR:ND12E1K730117 PLACA: OFJ88E	1	\$ 17.699.200
12	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 MODELO: 2019 N° CHASIS:9C2ND1210KR730120 N° MOTOR:ND12E1K730118 PLACA: OFJ89E	1	\$ 17.699.200



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

13	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 MODELO: 2019 N° CHASIS:9C2ND1210KR730121 N° MOTOR:ND12E1K730127 PLACA: OFJ90E	1	\$ 17.699.200
14	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 MODELO: 2019 N° CHASIS:9C2ND1210KR730130 N° MOTOR:ND12E1K730134 PLACA: OFJ91E	1	\$ 17.699.200
15	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 MODELO: 2019X N° CHASIS:9C2ND1210KR730132 N° MOTOR:ND12E1K730113 PLACA: OFJ92E	1	\$ 17.699.200
16	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 MODELO: 2019 N° CHASIS:9C2ND1210KR730135 N° MOTOR:ND12E1K730133 PLACA: OFJ93E	1	\$ 17.699.200
17	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 MODELO: 2019 N° CHASIS:9C2ND1210KR730138 N° MOTOR:ND12E1K730140 PLACA: OFJ94E	1	\$ 17.699.200
18	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 MODELO: 2019 N° CHASIS:9C2ND1210KR730145 N° MOTOR:ND12E1K730115 PLACA: OFJ95E	1	\$ 17.699.200
19	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 MODELO: 2019 N° CHASIS:9C2ND1210KR730152 N° MOTOR:ND12E1K730163 PLACA: OFJ96E	1	\$ 17.699.200
20	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 MODELO: 2019 N° CHASIS:9C2ND1210KR730166 N° MOTOR:ND12E1K730166 PLACA: OFJ97E	1	\$ 17.699.200
21	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 MODELO: 2019 N° CHASIS:9C2ND1210KR730171 N° MOTOR:ND12E1K730179 PLACA: OFJ98E	1	\$ 17.699.200
22	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 MODELO: 2019 N° CHASIS:9C2ND1210KR730177 N° MOTOR:ND12E1K730181 PLACA: OFJ99E	1	\$ 17.699.200
23	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 MODELO: 2019 N° CHASIS:9C2ND1210KR730181 N° MOTOR:ND12E1K730190 PLACA: OFK01E	1	\$ 17.699.200
24	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 MODELO: 201X N° CHASIS:9C2ND1210KR730184 N° MOTOR:ND12E1K730283 PLACA: OFK02E	1	\$ 17.699.200
25	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 MODELO: 2019 N° CHASIS:9C2ND1210KR730185 N° MOTOR:ND12E1K730195 PLACA: OFK03E	1	\$ 17.699.200
26	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 MODELO: 201X N° CHASIS:9C2ND1210KR730188 N° MOTOR:ND12E1K730197 PLACA: OFK04E	1	\$ 17.699.200
27	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 MODELO: 2019 N° CHASIS:9C2ND1210KR730193 N° MOTOR:ND12E1K730203 PLACA: OFK05E	1	\$ 17.699.200
28	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 MODELO: 2019N° CHASIS:9C2ND1210KR730198 N° MOTOR:ND12E1K730209 PLACA: OFK06E	1	\$ 17.699.200

113



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

29	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 MODELO: 2019 N° CHASIS:9C2ND1210KR730203 N° MOTOR:ND12E1K730172 PLACA: OFK07E	1	\$ 17.699.200
30	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 MODELO: 2019 N° CHASIS:9C2ND1210KR730205 N° MOTOR:ND12E1K730175 PLACA: OFK08E	1	\$ 17.699.200
31	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 MODELO: 2019 N° CHASIS: 9C2ND1210KR730207 N° MOTOR: ND12E1K730216 PLACA: OFJ77E	1	\$ 17.699.200
32	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 MODELO: 2019 N° CHASIS:9C2ND1210KR730208 N° MOTOR:ND12E1K730170 PLACA: OFJ76E	1	\$ 17.699.200
33	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 MODELO: 2019 N° CHASIS:9C2ND1210KR730211 N° MOTOR:ND12E1K730215 PLACA: OFJ75E	1	\$ 17.699.200
34	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 MODELO: 2019 N° CHASIS:9C2ND1210KR730214 N° MOTOR:ND12E1K730222 PLACA: OFJ74E	1	\$ 17.699.200
35	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 MODELO: 2019 N° CHASIS:9C2ND1210KR730216 N° MOTOR:ND12E1K730223 PLACA: OFJ73E	1	\$ 17.699.200
36	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 MODELO: 2019 N° CHASIS:9C2ND1210KR730217 N° MOTOR:ND12E1K730224 PLACA: OFJ72E	1	\$ 17.699.200
37	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 MODELO: 2019 N° CHASIS:9C2ND1210KR730219 N° MOTOR:ND12E1K730220 PLACA: OFJ71E	1	\$ 17.699.200
38	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 MODELO: 2019 N° CHASIS:9C2ND1210KR730220 N° MOTOR:ND12E1K730226 PLACA: OFJ70E	1	\$ 17.699.200
39	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 MODELO: 201X N° CHASIS:9C2ND1210KR730224 N° MOTOR:ND12E1K730237PLACA: OFJ69E	1	\$ 17.699.200
40	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 MODELO: 201X N° CHASIS:9C2ND1210KR730226 N° MOTOR:ND12E1K730235 PLACA: OFJ68E	1	\$ 17.699.200
41	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 MODELO: 2019 N° CHASIS:9C2ND1210KR730229 N° MOTOR:ND12E1K730243 PLACA: OFJ67E	1	\$ 17.699.200
42	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 MODELO: 2019 N° CHASIS:9C2ND1210KR730232 N° MOTOR:ND12E1K730244 PLACA: OFJ66E	1	\$ 17.699.200
43	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 MODELO: 2019 N° CHASIS:9C2ND1210KR730236 N° MOTOR:ND12E1K730240 PLACA: OFJ65E	1	\$ 17.699.200
44	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 MODELO: 2019 N° CHASIS:9C2ND1210KR730237 N° MOTOR:ND12E1K730252 PLACA: OFJ64E	1	\$ 17.699.200

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8-17
Código Postal: 111711
Tel: 3387000 - 3820680
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

45	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 MODELO: 2019 N° CHASIS:9C2ND1210KR730239 N° MOTOR:ND12E1K730250 PLACA: OFJ63E	1	\$ 17.699.200
46	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 MODELO: 2019 N° CHASIS:9C2ND1210KR730241 N° MOTOR:ND12E1K730256 PLACA: OFJ62E	1	\$ 17.699.200
47	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 MODELO: 2019 N° CHASIS:9C2ND1210KR730246 N° MOTOR:ND12E1K730262 PLACA: OFJ61E	1	\$ 17.699.200
48	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 MODELO: 2019 N° CHASIS:9C2ND1210KR730248 N° MOTOR:ND12E1K730259 PLACA: OFJ60E	1	\$ 17.699.200
49	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 MODELO: 2019 N° CHASIS:9C2ND1210KR730249 N° MOTOR:ND12E1K730212 PLACA: OFJ59E	1	\$ 17.699.200
50	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 MODELO: 2019 N° CHASIS:9C2ND1210KR730253 N° MOTOR:ND12E1K730267 PLACA: OFJ58E	1	\$ 17.699.200
51	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 MODELO: 2019 N° CHASIS:9C2ND1210KR730255 N° MOTOR:ND12E1K730274 PLACA: OFJ57E	1	\$ 17.699.200
52	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 MODELO: 2019 N° CHASIS:9C2ND1210KR730256 N° MOTOR:ND12E1K730273 PLACA: OFJ56E	1	\$ 17.699.200
53	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 MODELO: 2019 N° CHASIS:9C2ND1210KR730262 N° MOTOR:ND12E1K730272 PLACA: OFJ55E	1	\$ 17.699.200
54	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 MODELO: 2019 N° CHASIS:9C2ND1210KR730263 N° MOTOR:ND12E1K730277 PLACA: OFJ54E	1	\$ 17.699.200
55	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 MODELO: 2019 N° CHASIS:9C2ND1210KR730264 N° MOTOR:ND12E1K730281 PLACA: OFJ53E	1	\$ 17.699.200
56	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 MODELO: 2019 N° CHASIS:9C2ND1210KR730266 N° MOTOR:ND12E1K730282 PLACA: OFJ52E	1	\$ 17.699.200
57	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 MODELO: 2019 N° CHASIS:9C2ND1210KR730269 N° MOTOR:ND12E1K730288 PLACA: OFJ51E	1	\$ 17.699.200
58	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 MODELO: 2019 N° CHASIS:9C2ND1210KR730270 N° MOTOR:ND12E1K730271 PLACA: OFJ50E	1	\$ 17.699.200
59	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 MODELO: 2019 N° CHASIS:9C2ND1210KR730273 N° MOTOR:ND12E1K730289 PLACA: OFJ49E	1	\$ 17.699.200
60	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 MODELO: 2019 N° CHASIS:9C2ND1210KR730275 N° MOTOR:ND12E1K730290 PLACA: OFJ48E	1	\$ 17.699.200



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

61	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 MODELO: 2019 N° CHASIS:9C2ND1210KR730277 N° MOTOR:ND12E1K730293PLACA: OFJ47E	1	\$ 17.699.200
62	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 MODELO: 2019 N° CHASIS:9C2ND1210KR730278 N° MOTOR:ND12E1K730276 PLACA: OFJ46E	1	\$ 17.699.200
63	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 MODELO: 2019 N° CHASIS:9C2ND1210KR730283 N° MOTOR:ND12E1K730173 PLACA: OFJ45E	1	\$ 17.699.200
TOTAL MANTENIMIENTO			\$ 233.100.000
DOT. POLICIA (CASCOS E IMPERMEABLES)			\$ 40.458.600
GRAN TOTAL			\$ 1.388.608.200

Sexta. Que el costo de los elementos en traspaso es de: **Mil trescientos ochenta y ocho millones seiscientos ocho mil doscientos pesos M/cte (\$1.388.608.200.00)**, valor por el cual se deben realizar los registros contables en las cuentas correspondientes. **Séptima.** Que en cumplimiento de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto 101 de 2010, aclarado por el Decreto 153 de 2010 y que de acuerdo con lo establecido por la Contaduría General de la Nación resolución 533 del 08 de octubre de 2015 y el Contador General del Distrito para efectos contables con los entes del Orden Distrital, las partes acuerdan, el Traspaso de los bienes relacionados, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO:** Mediante la presente Acta de Traspaso, el FDL traspasa a la SDSCJ, los bienes enunciados en el considerando quinto, con destino a fortalecer las acciones de seguridad en las localidades del Bogotá Distrito Capital. **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR:** el Costo en libros de los elementos es de **Mil trescientos ochenta y ocho millones seiscientos ocho mil doscientos pesos M/cte (\$1.388.608.200.00)**, valor por el cual se autoriza a los contadores de las dos Entidades realizar los registros en las cuentas correspondientes. **CLAUSULA TERCERA – DESTINACION ESPECIFICA:** Los bienes enunciados en el considerando quinto serán entregados a la SDSCJ, para su posterior entrega en comodato a la MEBOG, para uso exclusivo de esta, conforme lo dispuesto en el Convenio 903 de 2018. **CLAUSULA CUARTA – OBLIGACIONES DE LA SDSCJ:** 1) Recibir en el estado en que se encuentran, los bienes referidos en la cláusula primera. 2) Ingresar los bienes objeto de esta acta en sus respectivas cuentas, los cuales se verán reflejados en los registros de contabilidad y de almacén en los rubros correspondientes. **CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL FDL:** 1) Entregar a la SDSCJ, los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

3

elementos enunciados en Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción, suscrita por los Almacenistas de las dos Entidades. **CLAUSULA SEXTA – LUGAR y FORMA DE ENTREGA:** Los bienes descritos en la presente Acta serán entregados en las instalaciones de FDL-BOSA. **CLAUSULA SEPTIMA – SUPERVISION:** La supervisión y control de la presente Acta será ejercida por el Almacenista del Fondo de Desarrollo Local de BOSA., por su parte la supervisión técnica de los elementos relacionados en este documento será ejercida por la dirección de bienes SDSCJ. **CLAUSULA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION:** Esta Acta de Traspaso requiere para su validez, el acuerdo de las partes, manifestado a través de su suscripción. **CLAUSULA NOVENA – CAPACIDAD JURÍDICA:** Tanto QUIEN TRASLADA como QUIEN RECIBE, cuentan con las facultades legales, la capacidad y no tienen impedimento alguno para trasladar y aceptar el traspaso, de acuerdo con el Decreto Distrital 101 de 2010, aclarado por el Decreto 153 de 2010. **CLAUSULA DECIMA – DOCUMENTOS DEL ACTA:** 1) Convenio 903 de 2018. 2) Comprobante de Ingreso, Egreso y Salida de los bienes. 3) Acta de Verificación, Acta de valores, Orden de Compra, copia de las facturas y tarjetas de propiedad de los automotores. 4) Acta de entrega y recibo a satisfacción, suscrita por los almacenistas de las dos entidades. **DECIMA PRIMERA – VEEDURIA:** Esta acta está sujeta a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la ley 80 de 1993 modificado por la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. – DOMICILIO:** Para todos los efectos atinentes a este compromiso, el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C., donde para constancia y en conformidad con su contenido lo suscriben a los

QUIEN TRASPASA:

QUIEN RECIBE:


JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS
Alcalde Local de Bosa


JAIRO GARCIA GUERRERO
Secretario Distrital de Seguridad Convivencia
y Justicia


ERNESTO ENRIQUE TIRADO HOYOS
Almacenista FDL BOSA


LILIBETH CARLINA ROMERO PINTO
Almacenista SDSCJ

	Proceso	Fortalecimiento de Capacidades Operativas para la S, C y AJ	Consejo	F-FC-448
	Documento	Acta de Verificación	Fecha de Emisión	1
			Fecha de Vigencia	29/10/2018
				Página 1 de 1

CONTRATISTA	FANALCA S.A.
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE MOTOS Y VEHÍCULOS PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA, EN VIRTUD DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-418-1-AMP-2018 Y EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-312-1-AMP-2015, PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD EN LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL*
VALOR DEL CONTRATO	\$ 1.368.608.200,00
INTERVENIENTE	N/A
VALOR DEL CONTRATO DE INTERVENIENTE	N/A

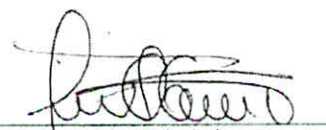
DESARROLLO
En cumplimiento de lo establecido en el Convenio No. 903 de 2018, celebrado entre la SDSCJ, los Fondos de Desarrollo Local y la Policía Nacional, en Bogotá D.C. a los 24 días del mes de Septiembre de 2019 se reunieron, por parte de FANALCA S.A., la Sra. Maritza Parrado Arcoz - apoderada, por parte de la SDSCJ, el Sr. Rafael Hernando Vázquez Sanlamaría, Contratista - Apoyo Técnico, por parte del Fondo de Desarrollo Local, el Sr. Carlos Arturo Maz Ponce De León, Supervisor del contrato No. 30015 y el Sr. Ernesto Enrique Tirado, almacenista de la Alcaldía de Bosa; y por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá (MEBOG), el Il. Juan Carlos Aguirre, Almacenista del Grupo de Movilidad (Gumov), con el fin de realizar verificación conjunta de los bienes que se relacionan a continuación:

ITEM		CANT	DESCRIPCIÓN
CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS DE CADA BIEN			
1	1		MOTOCICLETA;MARCA;HONDA;MODELO;XRE 300; AÑO 2019;COLOR;VERDE ;MOTOR;ND12E1K730053;CHASIS;3C2ND1210KR730063;PLACA;OFJ7BE
2	1		MOTOCICLETA;MARCA;HONDA;MODELO;XRE 300; AÑO 2019;COLOR;VERDE ;MOTOR;ND12E1K730063;CHASIS;3C2ND1210KR730063;PLACA;OFJ80E
3	1		MOTOCICLETA;MARCA;HONDA;MODELO;XRE 300; AÑO 2019;COLOR;VERDE ;MOTOR;ND12E1K730069;CHASIS;3C2ND1210KR730070;PLACA;OFJ79E
4	1		MOTOCICLETA;MARCA;HONDA;MODELO;XRE 300; AÑO 2019;COLOR;VERDE ;MOTOR;ND12E1K730084;CHASIS;3C2ND1210KR730085;PLACA;OFJ81E
5	1		MOTOCICLETA;MARCA;HONDA;MODELO;XRE 300; AÑO 2019;COLOR;VERDE ;MOTOR;ND12E1K730085;CHASIS;3C2ND1210KR730087;PLACA;OFJ82E
6	1		MOTOCICLETA;MARCA;HONDA;MODELO;XRE 300; AÑO 2019;COLOR;VERDE ;MOTOR;ND12E1K730089;CHASIS;3C2ND1210KR730089;PLACA;OFJ83E
7	1		MOTOCICLETA;MARCA;HONDA;MODELO;XRE 300; AÑO 2019;COLOR;VERDE ;MOTOR;ND12E1K730093;CHASIS;3C2ND1210KR730093;PLACA;OFJ84E
8	1		MOTOCICLETA;MARCA;HONDA;MODELO;XRE 300; AÑO 2019;COLOR;VERDE ;MOTOR;ND12E1K730100;CHASIS;3C2ND1210KR730097;PLACA;OFJ85E
9	1		MOTOCICLETA;MARCA;HONDA;MODELO;XRE 300; AÑO 2019;COLOR;VERDE ;MOTOR;ND12E1K730103;CHASIS;3C2ND1210KR730100;PLACA;OFJ86E
10	1		MOTOCICLETA;MARCA;HONDA;MODELO;XRE 300; AÑO 2019;COLOR;VERDE ;MOTOR;ND12E1K730110;CHASIS;3C2ND1210KR730108;PLACA;OFJ87E
11	1		MOTOCICLETA;MARCA;HONDA;MODELO;XRE 300; AÑO 2019;COLOR;VERDE ;MOTOR;ND12E1K730117;CHASIS;3C2ND1210KR730114;PLACA;OFJ88E
12	1		MOTOCICLETA;MARCA;HONDA;MODELO;XRE 300; AÑO 2019;COLOR;VERDE ;MOTOR;ND12E1K730118;CHASIS;3C2ND1210KR730120;PLACA;OFJ89E
13	1		MOTOCICLETA;MARCA;HONDA;MODELO;XRE 300; AÑO 2019;COLOR;VERDE ;MOTOR;ND12E1K730127;CHASIS;3C2ND1210KR730121;PLACA;OFJ90E
14	1		MOTOCICLETA;MARCA;HONDA;MODELO;XRE 300; AÑO 2019;COLOR;VERDE ;MOTOR;ND12E1K730134;CHASIS;3C2ND1210KR730130;PLACA;OFJ91E
15	1		MOTOCICLETA;MARCA;HONDA;MODELO;XRE 300; AÑO 2019;COLOR;VERDE ;MOTOR;ND12E1K730112;CHASIS;3C2ND1210KR730132;PLACA;OFJ92E
16	1		MOTOCICLETA;MARCA;HONDA;MODELO;XRE 300; AÑO 2019;COLOR;VERDE ;MOTOR;ND12E1K730133;CHASIS;3C2ND1210KR730135;PLACA;OFJ93E
17	1		MOTOCICLETA;MARCA;HONDA;MODELO;XRE 300; AÑO 2019;COLOR;VERDE ;MOTOR;ND12E1K730140;CHASIS;3C2ND1210KR730138;PLACA;OFJ94E
18	1		MOTOCICLETA;MARCA;HONDA;MODELO;XRE 300; AÑO 2019;COLOR;VERDE ;MOTOR;ND12E1K730115;CHASIS;3C2ND1210KR730143;PLACA;OFJ95E
19	1		MOTOCICLETA;MARCA;HONDA;MODELO;XRE 300; AÑO 2019;COLOR;VERDE ;MOTOR;ND12E1K730163;CHASIS;3C2ND1210KR730152;PLACA;OFJ96E
20	1		MOTOCICLETA;MARCA;HONDA;MODELO;XRE 300; AÑO 2019;COLOR;VERDE ;MOTOR;ND12E1K730166;CHASIS;3C2ND1210KR730186;PLACA;OFJ97E
21	1		MOTOCICLETA;MARCA;HONDA;MODELO;XRE 300; AÑO 2019;COLOR;VERDE ;MOTOR;ND12E1K730179;CHASIS;3C2ND1210KR730171;PLACA;OFJ98E
22	1		MOTOCICLETA;MARCA;HONDA;MODELO;XRE 300; AÑO 2019;COLOR;VERDE ;MOTOR;ND12E1K730181;CHASIS;3C2ND1210KR730177;PLACA;OFJ99E
23	1		MOTOCICLETA;MARCA;HONDA;MODELO;XRE 300; AÑO 2019;COLOR;VERDE ;MOTOR;ND12E1K730190;CHASIS;3C2ND1210KR730181;PLACA;OFK01E
24	1		MOTOCICLETA;MARCA;HONDA;MODELO;XRE 300; AÑO 2019;COLOR;VERDE ;MOTOR;ND12E1K730283;CHASIS;3C2ND1210KR730184;PLACA;OFK02E
25	1		MOTOCICLETA;MARCA;HONDA;MODELO;XRE 300; AÑO 2019;COLOR;VERDE ;MOTOR;ND12E1K730185;CHASIS;3C2ND1210KR730185;PLACA;OFK03E
26	1		MOTOCICLETA;MARCA;HONDA;MODELO;XRE 300; AÑO 2019;COLOR;VERDE ;MOTOR;ND12E1K730187;CHASIS;3C2ND1210KR730188;PLACA;OFK04E
27	1		MOTOCICLETA;MARCA;HONDA;MODELO;XRE 300; AÑO 2019;COLOR;VERDE ;MOTOR;ND12E1K730203;CHASIS;3C2ND1210KR730189;PLACA;OFK05E
28	1		MOTOCICLETA;MARCA;HONDA;MODELO;XRE 300; AÑO 2019;COLOR;VERDE ;MOTOR;ND12E1K730206;CHASIS;3C2ND1210KR730190;PLACA;OFK06E
29	1		MOTOCICLETA;MARCA;HONDA;MODELO;XRE 300; AÑO 2019;COLOR;VERDE ;MOTOR;ND12E1K730172;CHASIS;3C2ND1210KR730203;PLACA;OFK07E
30	1		MOTOCICLETA;MARCA;HONDA;MODELO;XRE 300; AÑO 2019;COLOR;VERDE ;MOTOR;ND12E1K730175;CHASIS;3C2ND1210KR730205;PLACA;OFK08E
31	1		MOTOCICLETA;MARCA;HONDA;MODELO;XRE 300; AÑO 2019;COLOR;VERDE ;MOTOR;ND12E1K730216;CHASIS;3C2ND1210KR730207;PLACA;OFJ7TE
32	1		MOTOCICLETA;MARCA;HONDA;MODELO;XRE 300; AÑO 2019;COLOR;VERDE ;MOTOR;ND12E1K730170;CHASIS;3C2ND1210KR730208;PLACA;OFJ7SE
33	1		MOTOCICLETA;MARCA;HONDA;MODELO;XRE 300; AÑO 2019;COLOR;VERDE ;MOTOR;ND12E1K730218;CHASIS;3C2ND1210KR730211;PLACA;OFJ7SE

34	1	MOTOCICLETA;MARCA:HONDA;MODELO:XRE 300;AÑO 2019;COLOR:VERDE ;MOTOR;ND12E1K730222;CHASIS;9C2ND1210KR730214;PLACA;OFJ74E
35	1	MOTOCICLETA;MARCA:HONDA;MODELO:XRE 300;AÑO 2019;COLOR:VERDE ;MOTOR;ND12E1K730223;CHASIS;9C2ND1210KR730215;PLACA;OFJ73E
36	1	MOTOCICLETA;MARCA:HONDA;MODELO:XRE 300;AÑO 2019;COLOR:VERDE ;MOTOR;ND12E1K730224;CHASIS;9C2ND1210KR730217;PLACA;OFJ72E
37	1	MOTOCICLETA;MARCA:HONDA;MODELO:XRE 300;AÑO 2019;COLOR:VERDE ;MOTOR;ND12E1K730225;CHASIS;9C2ND1210KR730219;PLACA;OFJ71E
38	1	MOTOCICLETA;MARCA:HONDA;MODELO:XRE 300;AÑO 2019;COLOR:VERDE ;MOTOR;ND12E1K730226;CHASIS;9C2ND1210KR730220;PLACA;OFJ70E
39	1	MOTOCICLETA;MARCA:HONDA;MODELO:XRE 300;AÑO 2019;COLOR:VERDE ;MOTOR;ND12E1K730227;CHASIS;9C2ND1210KR730224;PLACA;OFJ69E
40	1	MOTOCICLETA;MARCA:HONDA;MODELO:XRE 300;AÑO 2019;COLOR:VERDE ;MOTOR;ND12E1K730228;CHASIS;9C2ND1210KR730228;PLACA;OFJ68E
41	1	MOTOCICLETA;MARCA:HONDA;MODELO:XRE 300;AÑO 2019;COLOR:VERDE ;MOTOR;ND12E1K730243;CHASIS;9C2ND1210KR730229;PLACA;OFJ67E
42	1	MOTOCICLETA;MARCA:HONDA;MODELO:XRE 300;AÑO 2019;COLOR:VERDE ;MOTOR;ND12E1K730244;CHASIS;9C2ND1210KR730237;PLACA;OFJ66E
43	1	MOTOCICLETA;MARCA:HONDA;MODELO:XRE 300;AÑO 2019;COLOR:VERDE ;MOTOR;ND12E1K730245;CHASIS;9C2ND1210KR730236;PLACA;OFJ65E
44	1	MOTOCICLETA;MARCA:HONDA;MODELO:XRE 300;AÑO 2019;COLOR:VERDE ;MOTOR;ND12E1K730252;CHASIS;9C2ND1210KR730237;PLACA;OFJ64E
45	1	MOTOCICLETA;MARCA:HONDA;MODELO:XRE 300;AÑO 2019;COLOR:VERDE ;MOTOR;ND12E1K730250;CHASIS;9C2ND1210KR730238;PLACA;OFJ63E
46	1	MOTOCICLETA;MARCA:HONDA;MODELO:XRE 300;AÑO 2019;COLOR:VERDE ;MOTOR;ND12E1K730256;CHASIS;9C2ND1210KR730241;PLACA;OFJ62E
47	1	MOTOCICLETA;MARCA:HONDA;MODELO:XRE 300;AÑO 2019;COLOR:VERDE ;MOTOR;ND12E1K730262;CHASIS;9C2ND1210KR730246;PLACA;OFJ61E
48	1	MOTOCICLETA;MARCA:HONDA;MODELO:XRE 300;AÑO 2019;COLOR:VERDE ;MOTOR;ND12E1K730258;CHASIS;9C2ND1210KR730248;PLACA;OFJ60E
49	1	MOTOCICLETA;MARCA:HONDA;MODELO:XRE 300;AÑO 2019;COLOR:VERDE ;MOTOR;ND12E1K730212;CHASIS;9C2ND1210KR730249;PLACA;OFJ59E
50	1	MOTOCICLETA;MARCA:HONDA;MODELO:XRE 300;AÑO 2019;COLOR:VERDE ;MOTOR;ND12E1K730267;CHASIS;9C2ND1210KR730253;PLACA;OFJ58E
51	1	MOTOCICLETA;MARCA:HONDA;MODELO:XRE 300;AÑO 2019;COLOR:VERDE ;MOTOR;ND12E1K730274;CHASIS;9C2ND1210KR730255;PLACA;OFJ57E
52	1	MOTOCICLETA;MARCA:HONDA;MODELO:XRE 300;AÑO 2019;COLOR:VERDE ;MOTOR;ND12E1K730273;CHASIS;9C2ND1210KR730256;PLACA;OFJ56E
53	1	MOTOCICLETA;MARCA:HONDA;MODELO:XRE 300;AÑO 2019;COLOR:VERDE ;MOTOR;ND12E1K730272;CHASIS;9C2ND1210KR730262;PLACA;OFJ55E
54	1	MOTOCICLETA;MARCA:HONDA;MODELO:XRE 300;AÑO 2019;COLOR:VERDE ;MOTOR;ND12E1K730277;CHASIS;9C2ND1210KR730263;PLACA;OFJ54E
55	1	MOTOCICLETA;MARCA:HONDA;MODELO:XRE 300;AÑO 2019;COLOR:VERDE ;MOTOR;ND12E1K730281;CHASIS;9C2ND1210KR730264;PLACA;OFJ53E
56	1	MOTOCICLETA;MARCA:HONDA;MODELO:XRE 300;AÑO 2019;COLOR:VERDE ;MOTOR;ND12E1K730282;CHASIS;9C2ND1210KR730266;PLACA;OFJ52E
57	1	MOTOCICLETA;MARCA:HONDA;MODELO:XRE 300;AÑO 2019;COLOR:VERDE ;MOTOR;ND12E1K730288;CHASIS;9C2ND1210KR730263;PLACA;OFJ51E
58	1	MOTOCICLETA;MARCA:HONDA;MODELO:XRE 300;AÑO 2019;COLOR:VERDE ;MOTOR;ND12E1K730271;CHASIS;9C2ND1210KR730270;PLACA;OFJ50E
59	1	MOTOCICLETA;MARCA:HONDA;MODELO:XRE 300;AÑO 2019;COLOR:VERDE ;MOTOR;ND12E1K730289;CHASIS;9C2ND1210KR730273;PLACA;OFJ48E
60	1	MOTOCICLETA;MARCA:HONDA;MODELO:XRE 300;AÑO 2019;COLOR:VERDE ;MOTOR;ND12E1K730290;CHASIS;9C2ND1210KR730273;PLACA;OFJ48E
61	1	MOTOCICLETA;MARCA:HONDA;MODELO:XRE 300;AÑO 2019;COLOR:VERDE ;MOTOR;ND12E1K730293;CHASIS;9C2ND1210KR730277;PLACA;OFJ47E
62	1	MOTOCICLETA;MARCA:HONDA;MODELO:XRE 300;AÑO 2019;COLOR:VERDE ;MOTOR;ND12E1K730276;CHASIS;9C2ND1210KR730278;PLACA;OFJ46E
63	1	MOTOCICLETA;MARCA:HONDA;MODELO:XRE 300;AÑO 2019;COLOR:VERDE ;MOTOR;ND12E1K730173;CHASIS;9C2ND1210KR730283;PLACA;OFJ45E
		GRAN TOTAL \$ 1.388.608.200,00

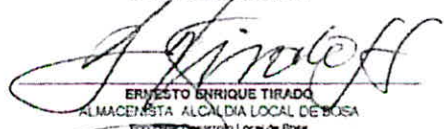
Expensas constatadas que fueron verificadas a satisfacción los representantes aquí autorizados.
Dado en Bogotá a los 30 días del mes de Septiembre de 2019


MARITZA PARRADO ARCOS
APODERADA FANALCA S.A

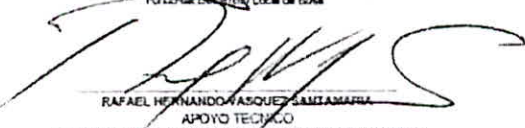

Juan Carlos Aguirre
ALMACENISTA MOVILIDAD
POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ - MEBOG


CARLOS ARTURO MAZ PONCE DE LEÓN
SUPERVISOR ORDEN DE COMPRA 36015 ALCALDIA LOCAL DE BOGOTÁ

Fondo del Desarrollo Local de Bogotá


ERNESTO ENRIQUE TIRADO
ALMACENISTA ALCALDIA LOCAL DE BOGOTÁ

Fondo del Desarrollo Local de Bogotá


RAFAEL HERNÁNDEZ VÁSQUEZ-SANTAMARÍA
APOYO TÉCNICO
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

	Proceso:	Gestión de Recursos Físicos y Documental	Código:	F.FD.445
	Documento:	Acta de Valores	Fecha Aprobación:	22/10/2018
			Fecha de Vigencia:	22/10/2018
				Página 1 de 1

CONTRATISTA	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y VEHICULOS DE VIGILANCIA Y TRANSPORTE DE RETENIDOS PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOGA EN VIRTUD DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-416-1-AMP-2016 Y EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-312-1-AMP-2015 PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE
VALOR DEL CONTRATO	\$1.388.608.200 (Mil Trescientos Ochenta y Ocho Millones Seiscientos Ocho Mil Doscientos Pesos M/cte)
INTERVENIENTE	
VII CONTRATO INTERVENIENTE	

DESARROLLO

En Bogotá D.C. a los 10 días del mes de octubre de 2019 se reunieron por parte del Fondo de Desarrollo Local de Boga **CARLOS ARTURO MAZ PONCE DE LEON** - Apoyo Supervisor orden de compra N° 39015 por otra parte **ERNESTO ENRIQUE TIRADO HOYOS** Profesional Universitario Grado 219-12 Almacenista del Fondo Desarrollo Local de Boga con el fin de verificar los valores que se relacionan a continuación

DESCRIPCIÓN								
ITEM	GRUPO CONTABLE	CARACTERISTICAS	CANT	VALOR UNITARIO	ACCESORIOS	MATRICULA	SOAT	VALOR TOTAL
1	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730063 N° MOTOR ND12E1K730053 PLACA OFJ78E	1	\$ 14.993.500	\$ 1.687.400	\$ 468.300	\$ 550.000	\$ 17.699.200,00
2	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730065 N° MOTOR ND12E1K730063 PLACA OFJ80E	1	\$ 14.993.500	\$ 1.687.400	\$ 468.300	\$ 550.000	\$ 17.699.200,00
3	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730070 N° MOTOR ND12E1K730069 PLACA OFJ79E	1	\$ 14.993.500	\$ 1.687.400	\$ 468.300	\$ 550.000	\$ 17.699.200,00
4	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730085 N° MOTOR ND12E1K730084 PLACA OFJ81E	1	\$ 14.993.500	\$ 1.687.400	\$ 468.300	\$ 550.000	\$ 17.699.200,00
5	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730087 N° MOTOR ND12E1K730085 PLACA OFJ82E	1	\$ 14.993.500	\$ 1.687.400	\$ 468.300	\$ 550.000	\$ 17.699.200,00
6	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730089 N° MOTOR ND12E1K730088 PLACA OFJ83E	1	\$ 14.993.500	\$ 1.687.400	\$ 468.300	\$ 550.000	\$ 17.699.200,00
7	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730093 N° MOTOR ND12E1K730093 PLACA OFJ84E	1	\$ 14.993.500	\$ 1.687.400	\$ 468.300	\$ 550.000	\$ 17.699.200,00
8	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730097 N° MOTOR ND12E1K730100 PLACA OFJ85E	1	\$ 14.993.500	\$ 1.687.400	\$ 468.300	\$ 550.000	\$ 17.699.200,00
9	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730100 N° MOTOR ND12E1K730103 PLACA OFJ86E	1	\$ 14.993.500	\$ 1.687.400	\$ 468.300	\$ 550.000	\$ 17.699.200,00
10	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730109 N° MOTOR ND12E1K730110 PLACA OFJ87E	1	\$ 14.993.500	\$ 1.687.400	\$ 468.300	\$ 550.000	\$ 17.699.200,00
11	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730114 N° MOTOR ND12E1K730117 PLACA OFJ88E	1	\$ 14.993.500	\$ 1.687.400	\$ 468.300	\$ 550.000	\$ 17.699.200,00
12	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730120 N° MOTOR ND12E1K730118 PLACA OFJ89E	1	\$ 14.993.500	\$ 1.687.400	\$ 468.300	\$ 550.000	\$ 17.699.200,00
13	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730121 N° MOTOR ND12E1K730127 PLACA OFJ90E	1	\$ 14.993.500	\$ 1.687.400	\$ 468.300	\$ 550.000	\$ 17.699.200,00
14	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730130 N° MOTOR ND12E1K730134 PLACA OFJ91E	1	\$ 14.993.500	\$ 1.687.400	\$ 468.300	\$ 550.000	\$ 17.699.200,00
15	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730132 N° MOTOR ND12E1K730113 PLACA OFJ92E	1	\$ 14.993.500	\$ 1.687.400	\$ 468.300	\$ 550.000	\$ 17.699.200,00
16	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730135 N° MOTOR ND12E1K730133 PLACA OFJ93E	1	\$ 14.993.500	\$ 1.687.400	\$ 468.300	\$ 550.000	\$ 17.699.200,00
17	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730138 N° MOTOR ND12E1K730140 PLACA OFJ94E	1	\$ 14.993.500	\$ 1.687.400	\$ 468.300	\$ 550.000	\$ 17.699.200,00
18	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730145 N° MOTOR ND12E1K730115 PLACA OFJ95E	1	\$ 14.993.500	\$ 1.687.400	\$ 468.300	\$ 550.000	\$ 17.699.200,00
19	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730152 N° MOTOR ND12E1K730163 PLACA OFJ96E	1	\$ 14.993.500	\$ 1.687.400	\$ 468.300	\$ 550.000	\$ 17.699.200,00
20	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730166 N° MOTOR ND12E1K730166 PLACA OFJ97E	1	\$ 14.993.500	\$ 1.687.400	\$ 468.300	\$ 550.000	\$ 17.699.200,00
21	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730171 N° MOTOR ND12E1K730179 PLACA OFJ98E	1	\$ 14.993.500	\$ 1.687.400	\$ 468.300	\$ 550.000	\$ 17.699.200,00
22	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730177 N° MOTOR ND12E1K730181 PLACA OFJ99E	1	\$ 14.993.500	\$ 1.687.400	\$ 468.300	\$ 550.000	\$ 17.699.200,00

117

17

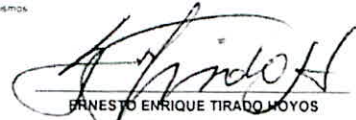
ITEM	GRUPO CONTABLE	CARACTERISTICAS	CANT	VALOR UNITARIO	ACCESORIOS	MATRICULA	SOAT	VALOR TOTAL
23	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730181 N° MOTOR ND12E1K730190 PLACA OFK01E	1	\$ 14 993 500	\$ 1 687 400	\$ 468 300	\$ 550 000	\$ 17 699 200.00
24	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 201X N° CHASIS 9C2ND1210KR730184 N° MOTOR ND12E1K730283 PLACA OFK02E	1	\$ 14 993 500	\$ 1 687 400	\$ 468 300	\$ 550 000	\$ 17 699 200.00
25	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730185 N° MOTOR ND12E1K730195 PLACA OFK03E	1	\$ 14 993 500	\$ 1 687 400	\$ 468 300	\$ 550 000	\$ 17 699 200.00
26	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 201X N° CHASIS 9C2ND1210KR730188N° MOTOR ND12E1K730197 PLACA OFK04E	1	\$ 14 993 500	\$ 1 687 400	\$ 468 300	\$ 550 000	\$ 17 699 200.00
27	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730193 N° MOTOR ND12E1K730203 PLACA OFK05E	1	\$ 14 993 500	\$ 1 687 400	\$ 468 300	\$ 550 000	\$ 17 699 200.00
28	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730198 N° MOTOR ND12E1K730209 PLACA OFK06E	1	\$ 14 993 500	\$ 1 687 400	\$ 468 300	\$ 550 000	\$ 17 699 200.00
29	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730203 N° MOTOR ND12E1K730172 PLACA OFK07E	1	\$ 14 993 500	\$ 1 687 400	\$ 468 300	\$ 550 000	\$ 17 699 200.00
30	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730205N° MOTOR ND12E1K730175 PLACA OFK08E	1	\$ 14 993 500	\$ 1 687 400	\$ 468 300	\$ 550 000	\$ 17 699 200.00
31	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730207 N° MOTOR ND12E1K730216 PLACA OFJ77E	1	\$ 14 993 500	\$ 1 687 400	\$ 468 300	\$ 550 000	\$ 17 699 200.00
32	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730208 N° MOTOR ND12E1K730170 PLACA OFJ76E	1	\$ 14 993 500	\$ 1 687 400	\$ 468 300	\$ 550 000	\$ 17 699 200.00
33	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730211 N° MOTOR ND12E1K730215 PLACA OFJ75E	1	\$ 14 993 500	\$ 1 687 400	\$ 468 300	\$ 550 000	\$ 17 699 200.00
34	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730214 N° MOTOR ND12E1K730222 PLACA OFJ74E	1	\$ 14 993 500	\$ 1 687 400	\$ 468 300	\$ 550 000	\$ 17 699 200.00
35	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730216 N° MOTOR ND12E1K730223 PLACA OFJ73E	1	\$ 14 993 500	\$ 1 687 400	\$ 468 300	\$ 550 000	\$ 17 699 200.00
36	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730217 N° MOTOR ND12E1K730224 PLACA OFJ72E	1	\$ 14 993 500	\$ 1 687 400	\$ 468 300	\$ 550 000	\$ 17 699 200.00
37	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730219 N° MOTOR ND12E1K730220 PLACA OFJ71E	1	\$ 14 993 500	\$ 1 687 400	\$ 468 300	\$ 550 000	\$ 17 699 200.00
38	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730220 N° MOTOR ND12E1K730226 PLACA OFJ70E	1	\$ 14 993 500	\$ 1 687 400	\$ 468 300	\$ 550 000	\$ 17 699 200.00
39	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 201X N° CHASIS 9C2ND1210KR730224 N° MOTOR ND12E1K730237 PLACA OFJ69E	1	\$ 14 993 500	\$ 1 687 400	\$ 468 300	\$ 550 000	\$ 17 699 200.00
40	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 201X N° CHASIS 9C2ND1210KR730225 N° MOTOR ND12E1K730235 PLACA OFJ68E	1	\$ 14 993 500	\$ 1 687 400	\$ 468 300	\$ 550 000	\$ 17 699 200.00
41	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730229 N° MOTOR ND12E1K730243 PLACA OFJ67E	1	\$ 14 993 500	\$ 1 687 400	\$ 468 300	\$ 550 000	\$ 17 699 200.00
42	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730232 N° MOTOR ND12E1K730244 PLACA OFJ66E	1	\$ 14 993 500	\$ 1 687 400	\$ 468 300	\$ 550 000	\$ 17 699 200.00
43	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730236 N° MOTOR ND12E1K730240 PLACA OFJ65E	1	\$ 14 993 500	\$ 1 687 400	\$ 468 300	\$ 550 000	\$ 17 699 200.00
44	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730237 N° MOTOR ND12E1K730252 PLACA OFJ64E	1	\$ 14 993 500	\$ 1 687 400	\$ 468 300	\$ 550 000	\$ 17 699 200.00
45	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730239 N° MOTOR ND12E1K730250 PLACA OFJ63E	1	\$ 14 993 500	\$ 1 687 400	\$ 468 300	\$ 550 000	\$ 17 699 200.00
46	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730241 N° MOTOR ND12E1K730256 PLACA OFJ62E	1	\$ 14 993 500	\$ 1 687 400	\$ 468 300	\$ 550 000	\$ 17 699 200.00
47	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730246 N° MOTOR ND12E1K730262 PLACA OFJ61E	1	\$ 14 993 500	\$ 1 687 400	\$ 468 300	\$ 550 000	\$ 17 699 200.00
48	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730248 N° MOTOR ND12E1K730259 PLACA OFJ60E	1	\$ 14 993 500	\$ 1 687 400	\$ 468 300	\$ 550 000	\$ 17 699 200.00
49	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730249 N° MOTOR ND12E1K730212 PLACA OFJ59E	1	\$ 14 993 500	\$ 1 687 400	\$ 468 300	\$ 550 000	\$ 17 699 200.00

ITEM	GRUPO CONTABLE	CARACTERISTICAS	CANT	VALOR UNITARIO	ACCESORIOS	MATRICULA	SOAT	VALOR TOTAL
50	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730253 N° MOTOR ND12E1K730267 PLACA OFJ58E	1	\$ 14 993 500	\$ 1 687 400	\$ 468 300	\$ 550 000	\$ 17 699 200 00
51	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730255 N° MOTOR ND12E1K730274 PLACA OFJ57E	1	\$ 14 993 500	\$ 1 687 400	\$ 468 300	\$ 550 000	\$ 17 699 200 00
52	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730256 N° MOTOR ND12E1K730273 PLACA OFJ56E	1	\$ 14 993 500	\$ 1 687 400	\$ 468 300	\$ 550 000	\$ 17 699 200 00
53	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730262 N° MOTOR ND12E1K730272 PLACA OFJ55E	1	\$ 14 993 500	\$ 1 687 400	\$ 468 300	\$ 550 000	\$ 17 699 200 00
54	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730263 N° MOTOR ND12E1K730277 PLACA OFJ54E	1	\$ 14 993 500	\$ 1 687 400	\$ 468 300	\$ 550 000	\$ 17 699 200 00
55	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730264 N° MOTOR ND12E1K730281 PLACA OFJ53E	1	\$ 14 993 500	\$ 1 687 400	\$ 468 300	\$ 550 000	\$ 17 699 200 00
56	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730266 N° MOTOR ND12E1K730282 PLACA OFJ52E	1	\$ 14 993 500	\$ 1 687 400	\$ 468 300	\$ 550 000	\$ 17 699 200 00
57	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730269 N° MOTOR ND12E1K730288 PLACA OFJ51E	1	\$ 14 993 500	\$ 1 687 400	\$ 468 300	\$ 550 000	\$ 17 699 200 00
58	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730270 N° MOTOR ND12E1K730271 PLACA OFJ50E	1	\$ 14 993 500	\$ 1 687 400	\$ 468 300	\$ 550 000	\$ 17 699 200 00
59	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730273 N° MOTOR ND12E1K730289 PLACA OFJ49E	1	\$ 14 993 500	\$ 1 687 400	\$ 468 300	\$ 550 000	\$ 17 699 200 00
60	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730275 N° MOTOR ND12E1K730290 PLACA OFJ48E	1	\$ 14 993 500	\$ 1 687 400	\$ 468 300	\$ 550 000	\$ 17 699 200 00
61	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730277 N° MOTOR ND12E1K730293 PLACA OFJ47E	1	\$ 14 993 500	\$ 1 687 400	\$ 468 300	\$ 550 000	\$ 17 699 200 00
62	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730278 N° MOTOR ND12E1K730276 PLACA OFJ46E	1	\$ 14 993 500	\$ 1 687 400	\$ 468 300	\$ 550 000	\$ 17 699 200 00
63	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730283 N° MOTOR ND12E1K730173 PLACA OFJ45E	1	\$ 14 993 500	\$ 1 687 400	\$ 468 300	\$ 550 000	\$ 17 699 200 00
TOTAL GRUPO 2-13								\$ 1.115.049.600

GASTO							
1	2-13	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1		\$ 233 100.000	\$ 233.100.000	
2	2-13	DOT POLICIA (CASCO ABATIBLE \$154.500/ IMPERMEABLE \$166.600)	1		\$ 40 458.600	\$ 40 458.600	
TOTAL GASTO							\$ 273.558.600
GRAN TOTAL							\$ 1.388.608.200

Dejamos constancia de haber verificado y ratificado los valores registrados y son avalados por la supervisión de los mismos.
Dado en Bogotá a los 15 días del mes de octubre de 2019.


CARLOS ARTURO MAZ PONCE DE LEÓN
APOYO AL SUPERVISOR ORDEN DE COMPRA 39015
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA


ERNESTO ENRIQUE TIRADO HOYOS
ALMACENISTA
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA

Nota: De acuerdo al tipo del bien, el área de Almacén de la Dirección de Recursos Físicos podrá incluir las celdas necesarias para detallar la información requerida del bien.

118
20

	Proceso:	Gestión de Recursos Físicos y Documental	Código:	F-FD-461
	Documento:	Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción	Versión:	1
			Fecha Aprobación:	20/12/2018
			Fecha de Vigencia:	20/12/2018
ENTIDAD	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA			
OBJETO	EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA ENTREGA A SATISFACCIÓN A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA LOS BIENES QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN			
VALOR	\$1 388 608 200 (Mil Trescientos Ochenta y Ocho Millones Seiscientos Ocho Mil Doscientos Pesos M/cte.)			

DESARROLLO					
En Bogotá D.C. a los 9 días del mes de octubre de 2019, se reunieron por parte del Fondo de Desarrollo Local de Bosa el señor Enesto Enrique Tirado Hoyos - Almacenista FDL de Bosa y por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia Lilibeth Carlina Romero Pinto - Almacenista General para entregar y recibir a satisfacción los bienes que se relacionan a continuación					
DESCRIPCIÓN					
ITEM	GRUPO CONTABLE	CARACTERÍSTICAS	CANT	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730063 N° MOTOR ND12E1K730053 PLACA OFJ78E	1	\$ 17 699 200.00	\$ 17 699 200.00
2	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730065 N° MOTOR ND12E1K730063 PLACA OFJ80E	1	\$ 17 699 200.00	\$ 17 699 200.00
3	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730070N° MOTOR ND12E1K730069 PLACA OFJ79E	1	\$ 17 699 200.00	\$ 17 699 200.00
4	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730085 N° MOTOR ND12E1K730084 PLACA OFJ81E	1	\$ 17 699 200.00	\$ 17 699 200.00
5	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730087 N° MOTOR ND12E1K730085 PLACA OFJ82E	1	\$ 17 699 200.00	\$ 17 699 200.00
6	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730089 N° MOTOR ND12E1K730088 PLACA OFJ83E	1	\$ 17 699 200.00	\$ 17 699 200.00
7	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730093 N° MOTOR ND12E1K730093 PLACA OFJ84E	1	\$ 17 699 200.00	\$ 17 699 200.00
8	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730097 N° MOTOR ND12E1K730100 PLACA OFJ85E	1	\$ 17 699 200.00	\$ 17 699 200.00
9	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730100 N° MOTOR ND12E1K730103 PLACA OFJ86E	1	\$ 17 699 200.00	\$ 17 699 200.00
10	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730109 N° MOTOR ND12E1K730110 PLACA OFJ87E	1	\$ 17 699 200.00	\$ 17 699 200.00
11	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730114 N° MOTOR ND12E1K730117 PLACA OFJ88E	1	\$ 17 699 200.00	\$ 17 699 200.00
12	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730120 N° MOTOR ND12E1K730118 PLACA OFJ89E	1	\$ 17 699 200.00	\$ 17 699 200.00
13	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730121 N° MOTOR ND12E1K730127 PLACA OFJ90E	1	\$ 17 699 200.00	\$ 17 699 200.00
14	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730130 N° MOTOR ND12E1K730134 PLACA OFJ91E	1	\$ 17 699 200.00	\$ 17 699 200.00
15	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019X N° CHASIS 9C2ND1210KR730132 N° MOTOR ND12E1K730113 PLACA OFJ92E	1	\$ 17 699 200.00	\$ 17 699 200.00
16	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730135 N° MOTOR ND12E1K730133 PLACA OFJ93E	1	\$ 17 699 200.00	\$ 17 699 200.00
17	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730138 N° MOTOR ND12E1K730140 PLACA OFJ94E	1	\$ 17 699 200.00	\$ 17 699 200.00
18	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730145 N° MOTOR ND12E1K730115 PLACA OFJ95E	1	\$ 17 699 200.00	\$ 17 699 200.00
19	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730152 N° MOTOR ND12E1K730163 PLACA OFJ96E	1	\$ 17 699 200.00	\$ 17 699 200.00
20	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730166 N° MOTOR ND12E1K730166 PLACA OFJ97E	1	\$ 17 699 200.00	\$ 17 699 200.00
21	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730171 N° MOTOR ND12E1K730179 PLACA OFJ98E	1	\$ 17 699 200.00	\$ 17 699 200.00
22	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730177 N° MOTOR ND12E1K730181 PLACA OFJ99E	1	\$ 17 699 200.00	\$ 17 699 200.00
23	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730181 N° MOTOR ND12E1K730190 PLACA OFK01E	1	\$ 17 699 200.00	\$ 17 699 200.00
24	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 201X N° CHASIS 9C2ND1210KR730184 N° MOTOR ND12E1K730283 PLACA OFK02E	1	\$ 17 699 200.00	\$ 17 699 200.00
25	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730185 N° MOTOR ND12E1K730195 PLACA OFK03E	1	\$ 17 699 200.00	\$ 17 699 200.00
26	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 201X N° CHASIS 9C2ND1210KR730188N° MOTOR ND12E1K730197 PLACA OFK04E	1	\$ 17 699 200.00	\$ 17 699 200.00
27	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730193 N° MOTOR ND12E1K730203 PLACA OFK05E	1	\$ 17 699 200.00	\$ 17 699 200.00
28	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019N° CHASIS 9C2ND1210KR730198 N° MOTOR ND12E1K730209 PLACA OFK06E	1	\$ 17 699 200.00	\$ 17 699 200.00
29	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730203 N° MOTOR ND12E1K730172 PLACA OFK07E	1	\$ 17 699 200.00	\$ 17 699 200.00
30	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730205N° MOTOR ND12E1K730175 PLACA OFK08E	1	\$ 17 699 200.00	\$ 17 699 200.00
31	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730207 N° MOTOR ND12E1K730216 PLACA OFJ77E	1	\$ 17 699 200.00	\$ 17 699 200.00
32	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730208 N° MOTOR ND12E1K730170 PLACA OFJ76E	1	\$ 17 699 200.00	\$ 17 699 200.00
33	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730211 N° MOTOR ND12E1K730215 PLACA OFJ75E	1	\$ 17 699 200.00	\$ 17 699 200.00
34	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730214 N° MOTOR ND12E1K730222 PLACA OFJ74E	1	\$ 17 699 200.00	\$ 17 699 200.00
35	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730216 N° MOTOR ND12E1K730223 PLACA OFJ73E	1	\$ 17 699 200.00	\$ 17 699 200.00

21

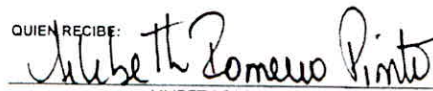
DESCRIPCIÓN					
ITEM	GRUPO CONTABLE	CARACTERÍSTICAS	CANT	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
36	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730217 N° MOTOR ND12E1K730224 PLACA OFJ72E	1	\$ 17.699.200,00	\$ 17.699.200,00
37	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730219 N° MOTOR ND12E1K730220 PLACA OFJ71E	1	\$ 17.699.200,00	\$ 17.699.200,00
38	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730220 N° MOTOR ND12E1K730226 PLACA OFJ70E	1	\$ 17.699.200,00	\$ 17.699.200,00
39	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 201X N° CHASIS 9C2ND1210KR730224 N° MOTOR ND12E1K730237 PLACA OFJ69E	1	\$ 17.699.200,00	\$ 17.699.200,00
40	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 201X N° CHASIS 9C2ND1210KR730226 N° MOTOR ND12E1K730235 PLACA OFJ68E	1	\$ 17.699.200,00	\$ 17.699.200,00
41	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730229 N° MOTOR ND12E1K730243 PLACA OFJ67E	1	\$ 17.699.200,00	\$ 17.699.200,00
42	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730232 N° MOTOR ND12E1K730244 PLACA OFJ66E	1	\$ 17.699.200,00	\$ 17.699.200,00
43	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730236 N° MOTOR ND12E1K730240 PLACA OFJ65E	1	\$ 17.699.200,00	\$ 17.699.200,00
44	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730237 N° MOTOR ND12E1K730252 PLACA OFJ64E	1	\$ 17.699.200,00	\$ 17.699.200,00
45	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730239 N° MOTOR ND12E1K730250 PLACA OFJ63E	1	\$ 17.699.200,00	\$ 17.699.200,00
46	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730241 N° MOTOR ND12E1K730256 PLACA OFJ62E	1	\$ 17.699.200,00	\$ 17.699.200,00
47	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730246 N° MOTOR ND12E1K730262 PLACA OFJ61E	1	\$ 17.699.200,00	\$ 17.699.200,00
48	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730248 N° MOTOR ND12E1K730259 PLACA OFJ60E	1	\$ 17.699.200,00	\$ 17.699.200,00
49	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730249 N° MOTOR ND12E1K730212 PLACA OFJ59E	1	\$ 17.699.200,00	\$ 17.699.200,00
50	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730253 N° MOTOR ND12E1K730267 PLACA OFJ58E	1	\$ 17.699.200,00	\$ 17.699.200,00
51	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730255 N° MOTOR ND12E1K730274 PLACA OFJ57E	1	\$ 17.699.200,00	\$ 17.699.200,00
52	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730256 N° MOTOR ND12E1K730273 PLACA OFJ56E	1	\$ 17.699.200,00	\$ 17.699.200,00
53	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730262 N° MOTOR ND12E1K730272 PLACA OFJ55E	1	\$ 17.699.200,00	\$ 17.699.200,00
54	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730263 N° MOTOR ND12E1K730277 PLACA OFJ54E	1	\$ 17.699.200,00	\$ 17.699.200,00
55	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730264 N° MOTOR ND12E1K730281 PLACA OFJ53E	1	\$ 17.699.200,00	\$ 17.699.200,00
56	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730266 N° MOTOR ND12E1K730282 PLACA OFJ52E	1	\$ 17.699.200,00	\$ 17.699.200,00
57	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730269 N° MOTOR ND12E1K730288 PLACA OFJ51E	1	\$ 17.699.200,00	\$ 17.699.200,00
58	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730270 N° MOTOR ND12E1K730271 PLACA OFJ50E	1	\$ 17.699.200,00	\$ 17.699.200,00
59	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730273 N° MOTOR ND12E1K730289 PLACA OFJ49E	1	\$ 17.699.200,00	\$ 17.699.200,00
60	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730275 N° MOTOR ND12E1K730290 PLACA OFJ48E	1	\$ 17.699.200,00	\$ 17.699.200,00
61	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730277 N° MOTOR ND12E1K730293 PLACA OFJ47E	1	\$ 17.699.200,00	\$ 17.699.200,00
62	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730278 N° MOTOR ND12E1K730276 PLACA OFJ46E	1	\$ 17.699.200,00	\$ 17.699.200,00
63	2-13	MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA XRE 300 MODELO 2019 N° CHASIS 9C2ND1210KR730283 N° MOTOR ND12E1K730173 PLACA OFJ45E	1	\$ 17.699.200,00	\$ 17.699.200,00
TOTAL BIENES DEVOLUTIVOS					\$ 1.115.049.600,00
GASTO					
1	N/A	MANTENIMIENTO	1	\$ 233.100.000,00	\$ 233.100.000,00
2	N/A	DOT POLICIA (CASCO ABATIBLE \$154.500/ IMPERMEABLE \$166.600)	1	\$ 40.458.600,00	\$ 40.458.600,00
TOTAL GASTO					\$ 273.558.600,00
GRAN TOTAL					\$ 1.388.608.200,00

Dejamos constancia que hemos recibido a satisfacción los elementos aquí contemplados.
Dado en Bogotá a los 15 días del mes de octubre de 2019.

QUIEN ENTREGA:


ERNESTO ENRIQUE TIRADO HOYOS
ALMACENISTA FDL BOSA
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA

QUIEN RECIBE:


LILIBETH CARLINA ROMERO PINTO
ALMACENISTA GENERAL
SECRETARIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Ingreso de almacén

779

Unidad ejecutora: 07 ALCALDIA LOCAL DE BOSA Tipo de ingreso: INGRESO_COMPRA_INVERSION
 Numero ingreso: 140 Interno: 1686 Estado ingreso: APROBADO Vigencia ingreso: 2019 Fecha ingreso: 15 octubre 2019
 Documento soporte: ORDEN COMPRA DE CONTRATO Número doc. soporte: 39015 Fecha doc. soporte: 15 octubre 2019
 Proveedor: NIT 890301886 FABRICA NACINAL DE AUTOPARTES SA FANALCA
 Documento remisión: FACTURA Número doc. remisión: 2860028665 Fecha doc. remisión: 15 octubre 2019
 Encargado de bodega: ERNESTO ENRIQUE TIRADO HOYOS Dependencia solicitante: 1207320000000 ALMACEN
 Observaciones: INGRESO ORDEN DE COMPRA N°39015.FANALCA.FACTURAS 28600 A LA FACTURA N°28665.RADICADO N°2019571015159-2

Ítem	Elemento	Nombre del elemento	Unidad de medida	Cantidad	Cuenta contable	Valor unitario con IVA	Valor total
1	4253	KIT MANTENIMIENTO ADF	UNIDAD	1	1-5-10-90-01	233.100.000,00	233.100.000,00
2	686	CASCO DE PROTECCION - DOTACION	UNIDAD	1	1-5-10-34-01	40.458.600,00	40.458.600,00
Total elementos de consumo:							273.558.600

Ítem	Elemento	Nombre del elemento	Placa	Serial	Cuenta contable	Valor unitario	Valor neto
1	153	MOTOCICLETA	1174215	ND12E1K730053	1-5-10-36-03	17.699.200,00	17.699.200,00
2	153	MOTOCICLETA	1174216	ND12E1K730065	1-5-10-36-03	17.699.200,00	17.699.200,00
3	153	MOTOCICLETA	1174217	ND12E1K730070	1-5-10-36-03	17.699.200,00	17.699.200,00
4	153	MOTOCICLETA	1174218	ND12E1K730085	1-5-10-36-03	17.699.200,00	17.699.200,00
5	153	MOTOCICLETA	1174219	ND12E1K730087	1-5-10-36-03	17.699.200,00	17.699.200,00
6	153	MOTOCICLETA	1174220	ND12E1K730089	1-5-10-36-03	17.699.200,00	17.699.200,00
7	153	MOTOCICLETA	1174221	ND12E1K730093	1-5-10-36-03	17.699.200,00	17.699.200,00
8	153	MOTOCICLETA	1174222	ND12E1K730097	1-5-10-36-03	17.699.200,00	17.699.200,00
9	153	MOTOCICLETA	1174223	ND12E1K730100	1-5-10-36-03	17.699.200,00	17.699.200,00
10	153	MOTOCICLETA	1174224	ND12E1K730109	1-5-10-36-03	17.699.200,00	17.699.200,00
11	153	MOTOCICLETA	1174225	ND12E1K730114	1-5-10-36-03	17.699.200,00	17.699.200,00
12	153	MOTOCICLETA	1174226	ND12E1K730120	1-5-10-36-03	17.699.200,00	17.699.200,00

Total elementos devolutivos: 212.390.400

Ingreso de almacén

Unidad ejecutora: 07 ALCALDIA LOCAL DE BOSA Tipo de ingreso: INGRESO_COMPRA_INVERSION
 Numero ingreso: 140 Interno: 1686 Estado ingreso: APROBADO Vigencia ingreso: 2019 Fecha ingreso: 15 octubre 2019
 Documento soporte: ORDEN COMPRA DE CONTRATO Número doc. soporte: 39015 Fecha doc. soporte: 15 octubre 2019
 Proveedor: NIT 890301886 FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES SA FANALCA
 Documento remisión: FACTURA Número doc. remisión: 2860028665 Fecha doc. remisión: 15 octubre 2019
 Encargado de bodega: ERNESTO ENRIQUE TIRADO HOYOS Dependencia solicitante: 1207320000000 ALMACEN
 Observaciones: INGRESO ORDEN DE COMPRA N°39015.FANALCA.FACTURAS 28600 A LA FACTURA N°28665.RADICADO N°2019571015159-2

Ítem	Elemento	Nombre del elemento	Placa	Serial	Cuenta contable	Valor unitario	Valor neto
13	153	MOTOCICLETA	1174227	ND12E1K7301 21	1-5-10-36-03	17.699.200,00	17.699.200,00
14	153	MOTOCICLETA	1174228	ND12E1K7301 30	1-5-10-36-03	17.699.200,00	17.699.200,00
15	153	MOTOCICLETA	1174229	ND12E1K7301 32	1-5-10-36-03	17.699.200,00	17.699.200,00
16	153	MOTOCICLETA	1174230	ND12E1K7301 35	1-5-10-36-03	17.699.200,00	17.699.200,00
17	153	MOTOCICLETA	1174231	ND12E1K7301 38	1-5-10-36-03	17.699.200,00	17.699.200,00
18	153	MOTOCICLETA	1174232	ND12E1K7301 45	1-5-10-36-03	17.699.200,00	17.699.200,00
19	153	MOTOCICLETA	1174233	ND12E1K7301 52	1-5-10-36-03	17.699.200,00	17.699.200,00
20	153	MOTOCICLETA	1174234	ND12E1K7301 66	1-5-10-36-03	17.699.200,00	17.699.200,00
21	153	MOTOCICLETA	1174235	ND12E1K7301 71	1-5-10-36-03	17.699.200,00	17.699.200,00
22	153	MOTOCICLETA	1174236	ND12E1K7301 77	1-5-10-36-03	17.699.200,00	17.699.200,00
23	153	MOTOCICLETA	1174237	ND12E1K7301 81	1-5-10-36-03	17.699.200,00	17.699.200,00
24	153	MOTOCICLETA	1174238	ND12E1K7301 84	1-5-10-36-03	17.699.200,00	17.699.200,00
25	153	MOTOCICLETA	1174239	ND12E1K7301 85	1-5-10-36-03	17.699.200,00	17.699.200,00
26	153	MOTOCICLETA	1174240	ND12E1K7301 88	1-5-10-36-03	17.699.200,00	17.699.200,00
27	153	MOTOCICLETA	1174241	ND12E1K7301 93	1-5-10-36-03	17.699.200,00	17.699.200,00

Total elementos devolutivos: 477.878.400

Ingreso de almacén

720

Unidad ejecutora: 07 ALCALDIA LOCAL DE BOSA Tipo de ingreso: INGRESO_COMPRA_INVERSION
 Numero ingreso: 140 Interno: 1686 Estado ingreso: APROBADO Vigencia ingreso: 2019 Fecha ingreso: 15 octubre 2019
 Documento soporte: ORDEN COMPRA DE CONTRATO Número doc. soporte: 39015 Fecha doc. soporte: 15 octubre 2019
 Proveedor: NIT 890301886 FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES SA FANALCA
 Documento remisión: FACTURA Número doc. remisión: 2860028665 Fecha doc. remisión: 15 octubre 2019
 Encargado de bodega: ERNESTO ENRIQUE TIRADO HOYOS Dependencia solicitante: 1207320000000 ALMACEN
 Observaciones: INGRESO ORDEN DE COMPRA N°39015.FANALCA.FACTURAS 28600 A LA FACTURA N°28665.RADICADO N°2019571015159-2

Item	Elemento	Nombre del elemento	Placa	Serial	Cuenta contable	Valor unitario	Valor neto
28	153	MOTOCICLETA	1174242	ND12E1K730198	1-5-10-36-03	17.699.200,00	17.699.200,00
29	153	MOTOCICLETA	1174243	ND12E1K730203	1-5-10-36-03	17.699.200,00	17.699.200,00
30	153	MOTOCICLETA	1174244	ND12E1K730205	1-5-10-36-03	17.699.200,00	17.699.200,00
31	153	MOTOCICLETA	1174245	ND12E1K730207	1-5-10-36-03	17.699.200,00	17.699.200,00
32	153	MOTOCICLETA	1174246	ND12E1K730208	1-5-10-36-03	17.699.200,00	17.699.200,00
33	153	MOTOCICLETA	1174247	ND12E1K730211	1-5-10-36-03	17.699.200,00	17.699.200,00
34	153	MOTOCICLETA	1174248	ND12E1K730214	1-5-10-36-03	17.699.200,00	17.699.200,00
35	153	MOTOCICLETA	1174249	ND12E1K730216	1-5-10-36-03	17.699.200,00	17.699.200,00
36	153	MOTOCICLETA	1174250	ND12E1K730217	1-5-10-36-03	17.699.200,00	17.699.200,00
37	153	MOTOCICLETA	1174251	ND12E1K730219	1-5-10-36-03	17.699.200,00	17.699.200,00
38	153	MOTOCICLETA	1174252	ND12E1K730220	1-5-10-36-03	17.699.200,00	17.699.200,00
39	153	MOTOCICLETA	1174253	ND12E1K730224	1-5-10-36-03	17.699.200,00	17.699.200,00
40	153	MOTOCICLETA	1174254	ND12E1K730226	1-5-10-36-03	17.699.200,00	17.699.200,00
41	153	MOTOCICLETA	1174255	ND12E1K730229	1-5-10-36-03	17.699.200,00	17.699.200,00
42	153	MOTOCICLETA	1174256	ND12E1K730232	1-5-10-36-03	17.699.200,00	17.699.200,00

Total elementos devolutivos: 743.366.400

Ingreso de almacén

Unidad ejecutora: 07 ALCALDIA LOCAL DE BOSA **Tipo de ingreso:** INGRESO_COMPRA_INVERSION
Numero ingreso: 140 **Interno:** 1686 **Estado ingreso:** APROBADO **Vigencia ingreso:** 2019 **Fecha ingreso:** 15 octubre 2019
Documento soporte: ORDEN COMPRA DE CONTRATO **Número doc. soporte:** 39015 **Fecha doc. soporte:** 15 octubre 2019
Proveedor: NIT 890301886 FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES SA FANALCA **Fecha doc. remisión:** 15 octubre 2019
Documento remisión: FACTURA **Número doc. remisión:** 2860028665 **Dependencia solicitante:** 1207320000000 ALMACEN
Encargado de bodega: ERNESTO ENRIQUE TIRADO HOYOS
Observaciones: INGRESO ORDEN DE COMPRA N°39015.FANALCA.FACTURAS 28600 A LA FACTURA N°28665.RADICADO N°2019571015159-2

Ítem	Elemento	Nombre del elemento	Placa	Serial	Cuenta contable	Valor unitario	Valor neto
43	153	MOTOCICLETA	1174257	ND12E1K730236	1-5-10-36-03	17.699.200,00	17.699.200,00
44	153	MOTOCICLETA	1174258	ND12E1K730237	1-5-10-36-03	17.699.200,00	17.699.200,00
45	153	MOTOCICLETA	1174259	ND12E1K730239	1-5-10-36-03	17.699.200,00	17.699.200,00
46	153	MOTOCICLETA	1174260	ND12E1K730241	1-5-10-36-03	17.699.200,00	17.699.200,00
47	153	MOTOCICLETA	1174261	ND12E1K730246	1-5-10-36-03	17.699.200,00	17.699.200,00
48	153	MOTOCICLETA	1174262	ND12E1K730248	1-5-10-36-03	17.699.200,00	17.699.200,00
49	153	MOTOCICLETA	1174263	ND12E1K730249	1-5-10-36-03	17.699.200,00	17.699.200,00
50	153	MOTOCICLETA	1174264	ND12E1K730253	1-5-10-36-03	17.699.200,00	17.699.200,00
51	153	MOTOCICLETA	1174265	ND12E1K730255	1-5-10-36-03	17.699.200,00	17.699.200,00
52	153	MOTOCICLETA	1174266	ND12E1K730256	1-5-10-36-03	17.699.200,00	17.699.200,00
53	153	MOTOCICLETA	1174267	ND12E1K730262	1-5-10-36-03	17.699.200,00	17.699.200,00
54	153	MOTOCICLETA	1174268	ND12E1K730263	1-5-10-36-03	17.699.200,00	17.699.200,00
55	153	MOTOCICLETA	1174269	ND12E1K730264	1-5-10-36-03	17.699.200,00	17.699.200,00
56	153	MOTOCICLETA	1174270	ND12E1K730266	1-5-10-36-03	17.699.200,00	17.699.200,00
57	153	MOTOCICLETA	1174271	ND12E1K730269	1-5-10-36-03	17.699.200,00	17.699.200,00

Total elementos devolutivos: 1.008.854.400

Ingreso de almacén

127

Unidad ejecutora: 07 ALCALDIA LOCAL DE BOSA **Tipo de ingreso:** INGRESO_COMPRA_INVERSION
Numero ingreso: 140 **Interno:** 1686 **Estado ingreso:** APROBADO **Vigencia ingreso:** 2019 **Fecha ingreso:** 15 octubre 2019
Documento soporte: ORDEN COMPRA DE CONTRATO **Número doc. soporte:** 39015 **Fecha doc. soporte:** 15 octubre 2019
Proveedor: NIT 890301886 FABRICA NACINAL DE AUTOPARTES SA FANALCA
Documento remisión: FACTURA **Número doc. remisión:** 2860028665 **Fecha doc. remisión:** 15 octubre 2019
Encargado de bodega: ERNESTO ENRIQUE TIRADO HOYOS **Dependencia solicitante:** 1207320000000 ALMACEN
Observaciones: INGRESO ORDEN DE COMPRA N°39015.FANALCA.FACTURAS 28600 A LA FACTURA N°28665.RADICADO N°2019571015159-2

Ítem	Elemento	Nombre del elemento	Placa	Serial	Cuenta contable	Valor unitario	Valor neto
58	153	MOTOCICLETA	1174272	ND12E1K730270	1-5-10-36-03	17.699.200,00	17.699.200,00
59	153	MOTOCICLETA	1174273	ND12E1K730273	1-5-10-36-03	17.699.200,00	17.699.200,00
60	153	MOTOCICLETA	1174274	ND12E1K730275	1-5-10-36-03	17.699.200,00	17.699.200,00
61	153	MOTOCICLETA	1174275	ND12E1K730277	1-5-10-36-03	17.699.200,00	17.699.200,00
62	153	MOTOCICLETA	1174276	ND12E1K730278	1-5-10-36-03	17.699.200,00	17.699.200,00
63	153	MOTOCICLETA	1174277	ND12E1K730283	1-5-10-36-03	17.699.200,00	17.699.200,00
Total elementos devolutivos:							1.115.049.600



ERNESTO ENRIQUE TIRADO HOYOS

Responsable recibe

ALCALDIA LOCAL DE BOSA

COMPROBANTE DE EGRESO

Tipo de egreso:	EGRESO_INVERSION_DRRILLO_COMUN	Vigencia Egreso:	2019
Numero de egreso:	17	Estado del egreso:	APROBADO (15 de octubre de 2019)
Documento soporte:	ACTA_ADMINISTRIVA	Numero doc soporte:	39015 (15 de octubre de 2019)
Responsable Recibe:	Secretaria Distrital De Seguridad Convivencia Y	Responsable Entrega:	Ernesto Enrique Tirado Hoyos
Tipo responsable recibe:	TERCERO	Tipo responsable entrega:	FUNCIONARIO
Observaciones:	TRASPASO DE BIENES SEGUN C.I 903-2018.ORDEN DE COMPRA N° 39015.		

Elemento	Placa	Nombre del elemento	Estado	Cuenta Debito	Cuenta Credito	Valor
153	1174215	MOTOCICLETA	BUENO	5-5-07-06-10	1-5-10-36-03	17.699.200
153	1174216	MOTOCICLETA	BUENO	5-5-07-06-10	1-5-10-36-03	17.699.200
153	1174217	MOTOCICLETA	BUENO	5-5-07-06-10	1-5-10-36-03	17.699.200
153	1174218	MOTOCICLETA	BUENO	5-5-07-06-10	1-5-10-36-03	17.699.200
153	1174219	MOTOCICLETA	BUENO	5-5-07-06-10	1-5-10-36-03	17.699.200
153	1174220	MOTOCICLETA	BUENO	5-5-07-06-10	1-5-10-36-03	17.699.200
153	1174221	MOTOCICLETA	BUENO	5-5-07-06-10	1-5-10-36-03	17.699.200
153	1174222	MOTOCICLETA	BUENO	5-5-07-06-10	1-5-10-36-03	17.699.200
153	1174223	MOTOCICLETA	BUENO	5-5-07-06-10	1-5-10-36-03	17.699.200
153	1174224	MOTOCICLETA	BUENO	5-5-07-06-10	1-5-10-36-03	17.699.200
153	1174225	MOTOCICLETA	BUENO	5-5-07-06-10	1-5-10-36-03	17.699.200
153	1174226	MOTOCICLETA	BUENO	5-5-07-06-10	1-5-10-36-03	17.699.200
153	1174227	MOTOCICLETA	BUENO	5-5-07-06-10	1-5-10-36-03	17.699.200
153	1174228	MOTOCICLETA	BUENO	5-5-07-06-10	1-5-10-36-03	17.699.200
153	1174229	MOTOCICLETA	BUENO	5-5-07-06-10	1-5-10-36-03	17.699.200
153	1174230	MOTOCICLETA	BUENO	5-5-07-06-10	1-5-10-36-03	17.699.200
153	1174231	MOTOCICLETA	BUENO	5-5-07-06-10	1-5-10-36-03	17.699.200
153	1174232	MOTOCICLETA	BUENO	5-5-07-06-10	1-5-10-36-03	17.699.200
153	1174233	MOTOCICLETA	BUENO	5-5-07-06-10	1-5-10-36-03	17.699.200
153	1174234	MOTOCICLETA	BUENO	5-5-07-06-10	1-5-10-36-03	17.699.200
153	1174235	MOTOCICLETA	BUENO	5-5-07-06-10	1-5-10-36-03	17.699.200
153	1174236	MOTOCICLETA	BUENO	5-5-07-06-10	1-5-10-36-03	17.699.200
Total:						389.382.400

ALCALDIA LOCAL DE BOSA

COMPROBANTE DE EGRESO

722

Tipo de egreso: EGRESO_INVERSION_DRRLO_COMUN **Vigencia Egreso:** 2019
Numero de egreso: 17 **Estado del egreso:** APROBADO (15 de octubre de 2019)
Documento soporte: ACTA_ADMINISTRIVA **Numero doc soporte:** 39015 (15 de octubre de 2019)
Responsable Recibe: Secretaria Distrital De Seguridad Convivencia Y **Responsable Entrega:** Ernesto Enrique Tirado Hoyos
Tipo responsable recibe: TERCERO **Tipo responsable entrega:** FUNCIONARIO
Observaciones: TRASPASO DE BIENES SEGUN C.I 903-2018.ORDEN DE COMPRA N° 39015.

Elemento	Placa	Nombre del elemento	Estado	Cuenta Debito	Cuenta Credito	Valor
153	1174237	MOTOCICLETA	BUENO	5-5-07-06-10	1-5-10-36-03	17.699.200
153	1174238	MOTOCICLETA	BUENO	5-5-07-06-10	1-5-10-36-03	17.699.200
153	1174239	MOTOCICLETA	BUENO	5-5-07-06-10	1-5-10-36-03	17.699.200
153	1174240	MOTOCICLETA	BUENO	5-5-07-06-10	1-5-10-36-03	17.699.200
153	1174241	MOTOCICLETA	BUENO	5-5-07-06-10	1-5-10-36-03	17.699.200
153	1174242	MOTOCICLETA	BUENO	5-5-07-06-10	1-5-10-36-03	17.699.200
153	1174243	MOTOCICLETA	BUENO	5-5-07-06-10	1-5-10-36-03	17.699.200
153	1174244	MOTOCICLETA	BUENO	5-5-07-06-10	1-5-10-36-03	17.699.200
153	1174245	MOTOCICLETA	BUENO	5-5-07-06-10	1-5-10-36-03	17.699.200
153	1174246	MOTOCICLETA	BUENO	5-5-07-06-10	1-5-10-36-03	17.699.200
153	1174247	MOTOCICLETA	BUENO	5-5-07-06-10	1-5-10-36-03	17.699.200
153	1174248	MOTOCICLETA	BUENO	5-5-07-06-10	1-5-10-36-03	17.699.200
153	1174249	MOTOCICLETA	BUENO	5-5-07-06-10	1-5-10-36-03	17.699.200
153	1174250	MOTOCICLETA	BUENO	5-5-07-06-10	1-5-10-36-03	17.699.200
153	1174251	MOTOCICLETA	BUENO	5-5-07-06-10	1-5-10-36-03	17.699.200
153	1174252	MOTOCICLETA	BUENO	5-5-07-06-10	1-5-10-36-03	17.699.200
153	1174253	MOTOCICLETA	BUENO	5-5-07-06-10	1-5-10-36-03	17.699.200
153	1174254	MOTOCICLETA	BUENO	5-5-07-06-10	1-5-10-36-03	17.699.200
153	1174255	MOTOCICLETA	BUENO	5-5-07-06-10	1-5-10-36-03	17.699.200
153	1174256	MOTOCICLETA	BUENO	5-5-07-06-10	1-5-10-36-03	17.699.200
153	1174257	MOTOCICLETA	BUENO	5-5-07-06-10	1-5-10-36-03	17.699.200
153	1174258	MOTOCICLETA	BUENO	5-5-07-06-10	1-5-10-36-03	17.699.200
Total:						778.764.800

ALCALDIA LOCAL DE BOSA

COMPROBANTE DE EGRESO

Tipo de egreso: EGRESO_INVERSION_DRRILLO_COMUN Vigencia Egreso: 2019
 Numero de egreso: 17 Estado del egreso: APROBADO (15 de octubre de 2019)
 Documento soporte: ACTA_ADMINISTRIVA Numero doc soporte: 39015 (15 de octubre de 2019)
 Responsable Recibe: Secretaria Distrital De Seguridad Convivencia Y Responsable Entrega: Ernesto Enrique Tirado Hoyos
 Tipo responsable recibe: TERCERO Tipo responsable entrega: FUNCIONARIO
 Observaciones: TRASPASO DE BIENES SEGUN C.I 903-2018.ORDEN DE COMPRA N° 39015.

Elemento	Placa	Nombre del elemento	Estado	Cuenta Debito	Cuenta Credito	Valor
153	1174259	MOTOCICLETA	BUENO	5-5-07-06-10	1-5-10-36-03	17.699.200
153	1174260	MOTOCICLETA	BUENO	5-5-07-06-10	1-5-10-36-03	17.699.200
153	1174261	MOTOCICLETA	BUENO	5-5-07-06-10	1-5-10-36-03	17.699.200
153	1174262	MOTOCICLETA	BUENO	5-5-07-06-10	1-5-10-36-03	17.699.200
153	1174263	MOTOCICLETA	BUENO	5-5-07-06-10	1-5-10-36-03	17.699.200
153	1174264	MOTOCICLETA	BUENO	5-5-07-06-10	1-5-10-36-03	17.699.200
153	1174265	MOTOCICLETA	BUENO	5-5-07-06-10	1-5-10-36-03	17.699.200
153	1174266	MOTOCICLETA	BUENO	5-5-07-06-10	1-5-10-36-03	17.699.200
153	1174267	MOTOCICLETA	BUENO	5-5-07-06-10	1-5-10-36-03	17.699.200
153	1174268	MOTOCICLETA	BUENO	5-5-07-06-10	1-5-10-36-03	17.699.200
153	1174269	MOTOCICLETA	BUENO	5-5-07-06-10	1-5-10-36-03	17.699.200
153	1174270	MOTOCICLETA	BUENO	5-5-07-06-10	1-5-10-36-03	17.699.200
153	1174271	MOTOCICLETA	BUENO	5-5-07-06-10	1-5-10-36-03	17.699.200
153	1174272	MOTOCICLETA	BUENO	5-5-07-06-10	1-5-10-36-03	17.699.200
153	1174273	MOTOCICLETA	BUENO	5-5-07-06-10	1-5-10-36-03	17.699.200
153	1174274	MOTOCICLETA	BUENO	5-5-07-06-10	1-5-10-36-03	17.699.200
153	1174275	MOTOCICLETA	BUENO	5-5-07-06-10	1-5-10-36-03	17.699.200
153	1174276	MOTOCICLETA	BUENO	5-5-07-06-10	1-5-10-36-03	17.699.200
153	1174277	MOTOCICLETA	BUENO	5-5-07-06-10	1-5-10-36-03	17.699.200
Total:						1.115.049.600

ALCALDIA LOCAL DE BOSA

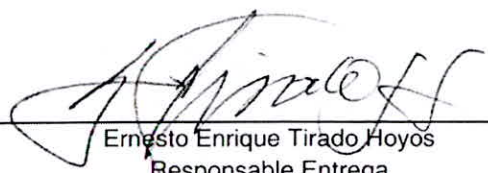
723

COMPROBANTE DE EGRESO

Tipo de egreso:	EGRESO_INVERSION_DRRLLLO_COMUN	Vigencia Egreso:	2019
Numero de egreso:	17	Estado del egreso:	APROBADO (15 de octubre de 2019)
Documento soporte:	ACTA_ADMINISTRIVA	Numero doc soporte:	39015 (15 de octubre de 2019)
Responsable Recibe:	Secretaria Distrital De Seguridad Convivencia Y	Responsable Entrega:	Ernesto Enrique Tirado Hoyos
Tipo responsable recibe:	TERCERO	Tipo responsable entrega:	FUNCIONARIO
Observaciones:	TRASPASO DE BIENES SEGUN C.I 903-2018.ORDEN DE COMPRA N° 39015.		

Resumen de cuentas contables

Cuenta Contable	Nombre de la cuenta	Valor Debito	Valor Credito
Total:			


 Ernesto Enrique Tirado Hoyos
 Responsable Entrega


 Secretaria Distrital De Seguridad Convivencia Y Justicia
 Responsable Recibe

39



**MODIFICATORIO Nro. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE
COOPERACIÓN Nro. 903 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA Y FONDOS DE DESARROLLO LOCAL**

Entre los suscritos **JAIRO GARCÍA GUERRERO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.506.280, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., obrando en su condición de Secretario de Despacho de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, según Decreto No. 277 del diez (10) de mayo de 2018, quien actúa en nombre y representación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, identificada con el NIT 899.999.061-9, creada mediante el Acuerdo 637 del treinta y uno (31) de marzo de 2016 del Concejo de Bogotá D.C., con facultad para contratar de conformidad con lo establecido en el inciso 1° del artículo 58 del Decreto Ley 1421 de 1993, o las que la sustituyan o modifiquen y quien para efectos de este contrato se denominará la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (**SDSCJ**) por una parte, y por la otra, **CARMEN YOLANDA VILLABONA** identificada con la cédula de ciudadanía N° 41.790.280 Directora de Contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno, facultada para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN mediante Decreto 155 del 21 de marzo de 2018, quienes en adelante se denominarán **FDL USAQUÉN**; **HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA**, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía N° 77.181.950, en su calidad de Alcalde Local de Chapinero, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 187 del 28 de abril de 2016 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 179 del 29 de abril de 2016, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO, quien en adelante se denominará **FDL CHAPINERO**; **GUSTAVO ALONSO NIÑO FURNIELES**, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.098.669.457, en su calidad de Alcalde Local de Santa Fé, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 159 del 04 de abril de 2016 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 157 del 8 de abril de 2016, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FÉ, quien en adelante se denominará **FDL SANTA FÉ**; **JOSÉ IGNACIO GUTIERRÉZ BOLIVAR**, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.298.479, en su calidad de Alcalde Local de San Cristóbal, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 167 del 04 de abril de 2017 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 165 del 8 de abril de 2016, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



**MODIFICATORIO Nro. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE
COOPERACIÓN Nro. 903 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA Y FONDOS DE DESARROLLO LOCAL**

SAN CRISTOBAL, quien en adelante se denominará **FDL SAN CRISTOBAL**; **JORGE ELIECER PEÑA PINILLA**, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.746.341, en su calidad de Alcalde Local de Usme, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 170 del 04 de abril de 2016, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME y del cual tomó posesión mediante Acta N° 167 del 8 de abril de 2016, quien en adelante se denominará **FDL USME**; **YEISSON ALEXANDER CHIPATECUA QUEVEDO**, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.032.405.491, en su calidad de Alcalde Local de Tunjuelito, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 161 del 04 de abril de 2016 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 159 del 8 de abril de 2016, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO, quien en adelante se denominará **FDL TUNJUELITO**; **JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS**, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.024.510, en su calidad de Alcalde Local de Bosa, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 803 del 28 de diciembre de 2017 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 005 del 2 de enero de 2018, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA, quien en adelante se denominará **FDL BOSA**; **LEONARDO ALEXANDER RODRÍGUEZ LÓPEZ**, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.746.667, en su calidad de Alcalde Local de Kennedy, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 800 del 28 de diciembre de 2017 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 002 del 2 de enero de 2018, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY, quien en adelante se denominará **FDL KENNEDY**; **JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA**, domiciliada en Bogotá D.C. identificada con la cédula de ciudadanía N° 38.141.133, en su calidad de Alcaldesa Local de Fontibón, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrada mediante Decreto N° 162 del 04 de abril de 2016 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 160 del 8 de abril de 2016, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBON, quien en adelante se denominará **FDL FONTIBON**; **ÁNGELA VIANNEY ORTIZ ROLDÁN**, domiciliada en Bogotá D.C. identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.989.632, en su calidad de Alcaldesa Local de Engativá, cargo

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

**MODIFICATORIO Nro. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE
COOPERACIÓN Nro. 903 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA Y FONDOS DE DESARROLLO LOCAL**

identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrada mediante Decreto N° 163 del 04 de abril de 2016 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 161 del 8 de abril de 2016, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ, quien en adelante se denominará **FDL ENGATIVÁ; NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO**, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.331.500, en su calidad de Alcalde Local de Suba, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 802 del 28 de diciembre de 2017 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 004 del 2 de enero de 2018, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, quien en adelante se denominará **FDL SUBA; VÍCTOR MANUEL RESTREPO ROJAS**, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.918.323 de Bogotá D.C., en su calidad de Alcalde Local (E) de Barrios Unidos, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue encargado mediante Decreto N° 338 del 13 de Junio de 2019, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS, quien en adelante se denominará **FDL BARRIOS UNIDOS; LUISA FERNANDA LOPEZ GUEVARA**, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.440.955, en su calidad de Alcalde Local de Teusaquillo, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 799 del 28 de diciembre de 2017 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 001 del 2 de enero de 2018, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO, quien en adelante se denominará **FDL TEUSAQUILLO; RAÚL HERNANDO ESTEBAN GARCÍA**, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.424.341, en su calidad de Alcalde Local de Los Mártires, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 801 del 28 de diciembre de 2017 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 003 del 2 de enero de 2018, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE MARTIRES, quien en adelante se denominará **FDL MARTIRES; EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO**, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.013.613.378, en su calidad de Alcalde Local de Antonio Nariño, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 253 del 22 de junio de 2016 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 261 del 28 de junio de 2016, quien obra en nombre y representación del FONDO

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co


**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



**MODIFICATORIO Nro. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE
COOPERACIÓN Nro. 903 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA Y FONDOS DE DESARROLLO LOCAL**

DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO, quien en adelante se denominará **FDL ANTONIO NARIÑO**; **MARÍA DEL PILAR MUÑOZ TORRES**, domiciliada en Bogotá D.C. identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.919.224, en su calidad de Alcaldesa Local encargada de Puente Aranda, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue encargada mediante Decreto N° 337 del 13 de Junio de 2019, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA, quien en adelante se denominará **FDL PUENTE ARANDA**; **MANUEL AUGUSTO CALDERÓN RAMÍREZ**, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.037.975, en su calidad de Alcalde Local de la Candelaria, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 188 del 28 de abril de 2016 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 180 del 29 de abril de 2016, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA, quien en adelante se denominará **FDL CANDELARIA**; **LUIS ALEJANDRO VARGAS PINZÓN**, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.257.382, en su calidad de Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 755 del 17 de Diciembre de 2018 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 700 del 26 de Diciembre de 2018, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, quien en adelante se denominará **FDL RAFAEL URIBE URIBE**; **RAY GARFUNKELL VANEGAS HERRERA**, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.074.290, en su calidad de Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E), cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 063 del 31 de enero de 2018 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 118 del 1 de febrero de 2018, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR, quien en adelante se denominará **FDL CIUDAD BOLIVAR**, y por la otra, el **Mayor General OSCAR ATEHORTUA DUQUE**, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 79.381.614, quien actúa en nombre y representación de la **POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**, en calidad de Director General de la misma, cargo para el cual fue designado mediante Decreto Nro. 2293 del 14 de diciembre de 2018 y Acta de Posesión No. 0090-18 del 17 de diciembre de 2018, quien en adelante se denominará **POLICÍA NACIONAL**, de común acuerdo hemos convenido suscribir el

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

41



MODIFICATORIO Nro. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN Nro. 903 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y FONDOS DE DESARROLLO LOCAL

presente **Modificadorio Nro. 1 al Convenio Interadministrativo de Cooperación Nro. 903 de 2018**, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 07 de septiembre de 2018, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá (en adelante La Secretaría), la Policía Nacional de Colombia y diecinueve (19) Fondos de Desarrollo Local, suscribieron el **Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 903 de 2018**, con el objeto de **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE DOCUMENTO, PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD EN LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL"**.
2. Que la **CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO** estableció como plazo del convenio: Desde la fecha de su firma hasta la fecha que se suscriba el contrato de comodato y se realice la entrega efectiva de los bienes a la Policía Nacional de Colombia (MEBOG).
3. Que en el numeral 8º de la **CLÁUSULA QUINTA - COMPROMISOS COMPARTIDOS POR LAS ENTIDADES QUE FIRMAN EL CONVENIO**, se dispuso: *"Realizar las gestiones financieras y administrativas necesarias para la correcta entrega de los bienes a los que se refiere el presente Convenio, por parte de los FDL y la recepción de los mismos por parte de la Policía Nacional."* Para lo cual, las partes intervinientes en el presente convenio, han dado pleno cumplimiento a estos compromisos.
4. Que en los 9 meses de ejecución del Convenio Interadministrativo de Cooperación Nro. 903 de 2018, se han adquirido gran parte de los vehículos requeridos por la Policía Metropolitana de Bogotá, con el ánimo de fortalecer el Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria, realizando la compra de 763 vehículos, los cuales son objeto del proceso de entrega de manera sistemática.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



**MODIFICATORIO Nro. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE
COOPERACIÓN Nro. 903 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA Y FONDOS DE DESARROLLO LOCAL**

5. Que actualmente sigue existiendo la necesidad de ampliar y/o renovar el parque automotor al servicio de los cuadrantes, ya que a la fecha no se cuenta con la cantidad necesaria de vehículos y motocicletas para desarrollar las funciones y planes en materia preventiva, disuasiva y de control de la seguridad ciudadana.
6. Que en atención a lo anterior, la Policía Nacional hizo entrega a la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia del documento denominado "DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN EQUIPO AUTOMOTOR ESTACIONES DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ" en el cual determinan la proyección de vehículos requeridos en cada una de las localidades.
7. Es de anotar que la presente modificación se encuentra enmarcada en lo contemplado en la Directiva 005 de 2018 *"Alcance a lineamientos de Política para las Líneas de Inversión Local en la formulación de los Planes Locales de Desarrollo 2017-2020"*, la cual dio alcance a la Directiva 005 de 2016, en el sentido de ampliar la **"línea de Seguridad y Convivencia agregando el concepto 'Dotación y ampliación del parque automotor de cuadrantes para el fortalecimiento operativo de la seguridad'"**, entre otros, lo cual permite *"fortalecer la desconcentración y potencia la capacidad de respuesta de las localidades en el sentido de atender sus requerimientos y necesidades, sin desfinanciar otras actividades realizadas desde los Fondos de Desarrollo Local, en concordancia con sus funciones y en concurrencia con el nivel central"* a través de la reposición y ampliación del parque automotor utilizado por la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG conforme el diagnóstico de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ y por medio de Órdenes de Compra en los Acuerdos Marco de Precios - AMP y/o Instrumentos de Agregación de Demanda - IAD creados por Colombia Compra Eficiente - CCE y que se encuentran disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC.
8. Así las cosas, se hace observancia de la pertinencia de ampliar la cobertura en lo que refiere al plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de Cooperación Nro. 903-2018, toda vez que la adquisición de vehículos para la vigencia 2019 no se aparta del objeto del convenio, ni difiere de la modalidad y mecanismos pretendidos para la suscripción de las órdenes de compra.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



MODIFICATORIO Nro. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN Nro. 903 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y FONDOS DE DESARROLLO LOCAL

9. Que para desarrollar estas adquisiciones, los Fondos de Desarrollo Local cuentan con un presupuesto total de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS (\$24.371.860.409), distribuido de la siguiente manera:

FDL	PRESUPUESTO POR ALCALDÍA LOCAL
ANTONIO NARIÑO	\$ 341.124.470,00
BARRIOS UNIDOS	\$ 585.600.000,00
BOSA	\$ 2.920.301.000,00
CANDELARIA	\$ 300.000.000,00
CHAPINERO	\$ 512.411.259,00
CIUDAD BOLÍVAR	\$ 3.800.000.000,00
ENGATIVÁ	\$ 1.785.600.000,00
FONTIBÓN	\$ 500.000.000,00
KENNEDY	\$ 2.300.000.000,00
MÁRTIRES	\$ 400.025.000,00
PUENTE ARANDA	\$ 953.479.746,00
RAFAEL URIBE	\$ 1.000.000.000,00
SAN CRISTÓBAL	\$ 1.602.588.000,00
SANTA FÉ	\$ 426.000.000,00
SUBA	\$ 2.329.998.600,00
TEUSAQUILLO	\$ 490.887.334,00
TUNJUELITO	\$ 750.000.000,00
USAQUÉN	\$ 1.229.073.000,00
USME	\$ 2.144.772.000,00
TOTAL	\$ 24.371.860.409,00

10. Que en virtud de lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente **Modificadorio Nro. 1 al Convenio Interadministrativo de Cooperación Nro. 903 de 2018**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- MODIFICAR la CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO del Convenio Interadministrativo de Cooperación Nro. 903 de 2018, la cual quedará de la siguiente manera:

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



MODIFICATORIO Nro. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN Nro. 903 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y FONDOS DE DESARROLLO LOCAL

"CLÁUSULA SEGUNDA. – PLAZO: *El plazo de ejecución del presente Convenio será hasta el TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2020 o hasta que se realice la entrega efectiva de todos los bienes que se adquieran en el marco del presente convenio a la Policía Metropolitana de Bogotá (MEBOG), por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, o lo que primero ocurra, contados a partir de la fecha de su suscripción por las partes."*

CLÁUSULA SEGUNDA.- INCLUIR el Anexo Técnico Nro. 2, el cual deberá ser ajustado y aprobado por la MEBOG y la SDSCJ, y que formará parte integral del Convenio Interadministrativo de Cooperación Nro. 903 de 2018.

CLÁUSULA TERCERA.- Continúan vigentes todas las estipulaciones del Convenio Interadministrativo de Cooperación Nro. 903 de 2018, que no se hayan modificado por lo acordado en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente Modificadorio Nro. 1 al Convenio Interadministrativo de Cooperación Nro. 903 de 2018, se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C, a los

SECRETARÍA

JAIRO GARCÍA GUERRERO

Secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

**MODIFICATORIO Nro. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE
COOPERACIÓN Nro. 903 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA Y FONDOS DE DESARROLLO LOCAL**

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Mayor General OSCAR ATEHORTUA DUQUE
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

FONDOS DE DESARROLLO LOCAL

CARMEN YOLANDA VILLABONA
ORDENADORA DEL GASTO
FDL USAQUEN

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

**MODIFICATORIO Nro. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE
COOPERACIÓN Nro. 903 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA Y FONDOS DE DESARROLLO LOCAL**

HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA.
ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO
FDL DE CHAPINERO

GUSTAVO ALONSO NIÑO FURNIELES.
ALCALDE LOCAL DE SANTA FE
FDL DE SANTA FE

JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR.
ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL
FDL DE SAN CRISTÓBAL

JORGE ELIECER PENA PINILLA.
ALCALDE LOCAL DE USME
FDL DE USME

YEISSON ALEXANDER CHIPATECUA Q.
ALCALDE LOCAL DE TUNJUELITO
FDL DE TUNJUELITO

JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS.
ALCALDE LOCAL DE BOSA
FDL DE BOSA

**LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ
LOPEZ.**
ALCALDE LOCAL DE KENNEDY
FDL DE KENNEDY

JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA.
ALCALDESA LOCAL DE FONTIBÓN
FDL DE FONTIBÓN

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

10

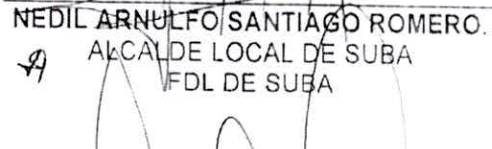
**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

44

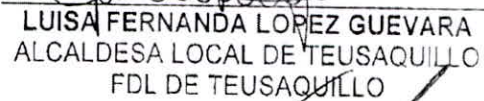


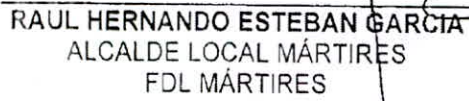
MODIFICATORIO Nro. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN Nro. 903 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y FONDOS DE DESARROLLO LOCAL

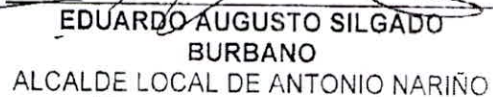

ANGELA VIANNEY ORTIZ ROLDAN.
 ALCALDESA LOCAL DE ENGATIVÁ
 FDL DE ENGATIVÁ

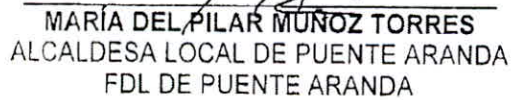

NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO.
 ALCALDE LOCAL DE SUBA
 FDL DE SUBA


VÍCTOR MANUEL RESTREPO ROJAS
 ALCALDE LOCAL (E) DE BARRIOS UNIDOS
 FDL DE BARRIOS UNIDOS


LUISA FERNANDA LOPEZ GUEVARA
 ALCALDESA LOCAL DE TEUSAQUILLO
 FDL DE TEUSAQUILLO


RAUL HERNANDO ESTEBAN GARCIA
 ALCALDE LOCAL MÁRTIRES
 FDL MÁRTIRES


EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO
 ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
 FDL DE ANTONIO NARIÑO


MARÍA DEL PILAR MUÑOZ TORRES
 ALCALDESA LOCAL DE PUENTE ARANDA
 FDL DE PUENTE ARANDA


c.c 80.037.775 Bogotá D.C.
MANUEL AUGUSTO CALDERON RAMIREZ.
 ALCALDE LOCAL DE CANDELARIA
 FDL DE CANDELARIA

Av. Calle 26 # 57-83
 Torre 7
 Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

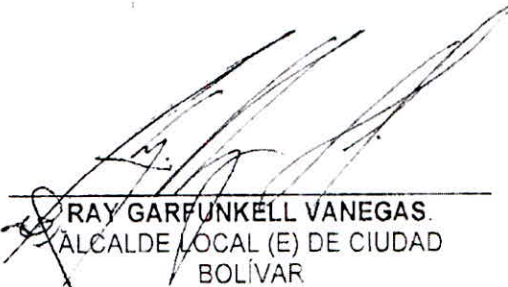
**BOGOTÁ
 MEJOR
 PARA TODOS**



**MODIFICATORIO Nro. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE
COOPERACIÓN Nro. 903 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA Y FONDOS DE DESARROLLO LOCAL**



LUIS ALEJANDRO VARGAS PINZÓN
ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE
URIBE
FDL DE RAFAEL URIBE URIBE



RAY GARFUNKELL VANEGAS
ALCALDE LOCAL (E) DE CIUDAD
BOLÍVAR
FDL DE CIUDAD BOLÍVAR

12

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**